

## 2. Amedrentamientos

### a) EN SANTIAGO

#### 2.1 Gallardo Vidal, Carlos Orlando; cesante, 33 años.

En recurso de amparo preventivo interpuesto en su favor ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 1437-87, denuncia una serie de "visitas" en su domicilio en la Villa Tacna, comuna de La Florida, por parte de un hombre y una mujer que dicen ser enviados por el Ministerio de Defensa, en relación a una presunta investigación basada en "rumores" de que Carlos Gallardo se estaría haciendo pasar por funcionario de la CNI (Central Nacional de Informaciones). Para estos efectos, la pareja no se individualizó ni exhibió orden alguna que los facultara para interrogar al afectado.

La acusación que lo afectaría era absolutamente falsa y así se lo hizo saber él mismo a los "investigadores", sin embargo ellos persistieron en su proceder. La última vez que acudieron a su hogar, el día 29 de octubre, alrededor de la medianoche, lo conminaron a que firmara una declaración que no le permitían leer y de que subiera con ellos a un vehículo furgón Mitsubishi color blanco, patente HP 8608. Al negarse, le señalaron que debía concurrir al día siguiente a un recinto ubicado en Avda. España N° 12, 3er. piso, de lo contrario "le costaría la vida".

Tanto el Ministerio de Defensa como la CNI, reconocieron a la Corte que efectivos de ese servicio de seguridad habían concurrido al domicilio señalado a raíz de la investigación sobre su supuesta suplantación como efectivo de la CNI.

El recurso fue declarado sin lugar por el tribunal.

#### 2.2. Holzapfel Gross, Nelio Gastón; abogado, 56 años.

#### 2.3 Holzapfel Gottschalk, José Luis.

#### 2.4 Holzapfel Gottschalk, Javier Rodrigo.

#### 2.5 Holzapfel Gottschalk, Alvaro.

#### 2.6 Gottschalk Catalán, María Eugenia.

#### 2.7 Reyes Gottschalk, Carlos.

El día 1° de octubre, alrededor de las 6.30 de la mañana, llegaron hasta el domicilio de Nelio Holzapfel Gross, ubicado en la comuna de La Reina, un grupo de 15 civiles fuertemente armados que no se identificaron y procedieron a allanar la vivienda. Los sujetos irrumpieron en el inmueble luego que el dueño de casa les abriera la puerta de entrada, la que habían tratado de violar previamente a través de un sistema con explosivo que estaban colocando en la chapa. Encañonaron con sus armas a los miembros de la familia manteniéndolos en el living, mientras realizaban un minucioso registro de todas las dependencias, bodega, subterráneo y patio, todo esto sin mediar explicación alguna de parte de los civiles. Luego de permanecer alrededor de media hora en este operativo, hicieron firmar al señor Holzapfel un papel que no alcanzó a leer que, según expresaron los sujetos, se trataba de una orden amplia de investigar emanada de un tribunal militar y en seguida se marcharon.

Nelio Holzapfel es abogado y participa activamente en la Comisión de Derechos Humanos de su Colegio Profesional, como también en la Federación de Colegios Profesionales.

Por estos hechos interpuso un recurso de amparo preventivo rol 1286-87 en su favor, el de su cónyuge María Eugenia Gottschalk, sus hijos José Luis, Javier, Alvaro y su sobrino Carlos Reyes Gottschalk, el que fue declarado sin lugar por la 7a. Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago, luego de recibir informes negativos de la Policía de Investigaciones y de la Central Nacional de Informaciones, respecto de los hechos denunciados.

#### 2.8. Toro Sepúlveda, Luzmenia.

#### 2.9 Valdés Sepúlveda, Jorge; comerciante, 46 años.

#### 2.10 Valdés Toro, Exequiel; 8 años.

El día 1° de octubre, en horas de la mañana,

llegaron hasta el domicilio de Jorge Valdés Sepúlveda, ubicado en la población La Pincoya, cinco civiles que se movilizaban en un auto de la Policía de Investigaciones. Como no había nadie en la casa, luego de golpear, los agentes se retiraron. Esta situación le fue informada por vecinos. Posteriormente, a las 2 de la madrugada del día siguiente, vecinos sintieron ruido y, al mirar, observaron nuevamente a cinco civiles movilizados en una camioneta de la policía civil, que golpearon la puerta de su domicilio y, como nadie salió, saltaron la reja e ingresaron a la casa que se encontraba desocupada, permaneciendo en su interior cerca de media hora. Cuando se retiraban dijeron algo como que se les había escapado alguien. También pudieron ver que los policías sacaron cosas del inmueble en dos bolsas de basura.

Alrededor de las 7 de la mañana del mismo día, Jorge Valdés fue a su casa y encontró todo revuelto sin poder precisar qué habrían sacado de su interior.

Su hija, Cecilia Valdés Toro, se encuentra detenida desde junio del presente año, procesada por el fiscal Fernando Torres en la causa que instruye por el atentado al Jefe de Estado.

Por estos hechos, el afectado recurrió de amparo preventivo en su favor y en el de su cónyuge Luzmenia Toro y su hijo de 8 años Exequiel Valdés Toro, ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 1216-87.

#### **2.11 Ruiz González, Domingo Andrés.**

#### **2.12 Ruiz González, Marco Antonio.**

El día 2 de octubre, los hermanos Domingo y Marco Antonio Ruiz González, se enteraron sorpresivamente, a través de información aparecida en la prensa, de la detención de su padre —Domingo Ruiz Baeza— efectuada el día anterior por efectivos de carabineros (ver capítulo Arrestos: Ruiz Baeza, Domingo). En dicha publicación, Diario La Tercera, se indica que Carabineros, junto con acusar a su padre sobre presuntas infracciones a la Ley de Control de Armas, respecto de ellos señalan que "... presumiblemente estén implicados en el caso...". Por esta razón, los hermanos recurrieron de amparo preventivo ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 1221-87, el que fue declarado sin lugar por la 7a. Sala del Tribunal. A la Corte, Carabineros informó que no existía orden o resolución alguna que afectara a los amparados, señalando a su vez que al padre se le procesa en el 2º Juzgado Militar.

#### **2.13 Loubet Bilger, Nadine; misionera laica.**

En declaración jurada, la misionera laica Nadine Loubet, expone el allanamiento que fue objeto su domicilio en la comuna de Cerro Navia, el día 2 de

octubre, efectuado con gran despliegue por efectivos militares y civiles. (Ver relato en capítulo Ataques a la Iglesia).

#### **2.14 Andrade Loncomilla, Fernando Heriberto; estudiante INACAP, 21 años.**

En recurso de amparo preventivo interpuesto en su favor ante la Corte de Apelaciones Presidente Aguirre Cerda (rol 389-87), Fernando Andrade denuncia que el día 5 de octubre, en el transcurso de la tarde, varias casas de la población Yungay, donde vive, fueron allanadas en un operativo conjunto de carabineros, militares, efectivos de Investigaciones y civiles, con ocasión del secuestro del coronel de Ejército Carlos Carreño ocurrido en el mes de septiembre recién pasado.

En algunas de las viviendas allanadas, sus moradores fueron interrogados por los agentes de civil, que exhibían fotografías del afectado y preguntaban acerca de sus actividades, si lo conocían; lo mismo hicieron con personas que se encontraban en la vía pública en dicha población.

Fernando Andrade se encuentra actualmente en libertad provisional en causa por infracción a la Ley de Control de Armas seguida en la 1a. Fiscalía Militar, cuyo sobreseimiento fue recientemente aprobado por la Corte Marcial.

El recurso interpuesto fue declarado sin lugar por el tribunal, luego de recibir informes negativos de la Policía de Investigaciones, la Central Nacional de Informaciones (CNI) y del fiscal militar ad-hoc Fernando Torres que sustancia la causa por el secuestro del oficial, respecto de alguna orden o resolución que afecte su persona.

#### **2.15 Cubillos, Nancy; animadora COCEF (Comunidades Cristianas de Estudiantes Fiscales).**

#### **2.16 Duarte Quapper, Claudio Orlando; Jefe de Area COCEF, 24 años.**

#### **2.17 Duarte Quapper, Miguel; miembro de la JOC (Juventud Obrero Cristiana).**

#### **2.18 Suazo, Marcos; animador de COCEF.**

El día 5 de octubre, alrededor de las 21.30 horas, luego de haber participado en una reunión con personas de la Pastoral Juvenil en el recinto de la Vicaría de la Zona Sur ubicada en la comuna de San Miguel, los hermanos Duarte Quapper, Marcos Suazo y Nancy Cubillos fueron interceptados por cuatro individuos que procedieron a atacarlos y golpearlos a pocas cuadras de este lugar. Mientras los jóvenes caminaban, sorpresivamente aparecieron estos sujetos, uno de los cuales usaba un gorro pasamontañas y, al menos uno de ellos, usaba un arma de fuego con la que amenazó a Claudio Duarte en un momento que trató de defender a su hermano Miguel mientras era golpeado. La intención de los atacantes no parecía ser un asalto, ya que

pudieron hacerlo, sino más bien sólo asustarlos a través de los golpes; tampoco recibieron amenazas ni mencionaron palabra alguna.

Producto de la golpiza, Claudio y Miguel Duarte resultaron con heridas de mediana gravedad.

Según pudieron darse cuenta después de ser atacados, los sujetos se movilizaban en un automóvil Chevette color claro y en una Renoleta color blanco, los cuales habían permanecido estacionados momentos antes en las cercanías. También, según les informó el mayordomo de la Vicaría de la Zona Sur, estos vehículos fueron vistos merodeando el sector ese día y con anterioridad. Posteriormente, el día 25 de octubre, el lugar donde se reúnen apareció rayado con consignas como "CURAS ROJOS" y la sigla "FNC".

Por estos hechos, Claudio Duarte interpuso una querrela criminal ante el 4<sup>o</sup> Juzgado del Crimen, por los delitos de lesiones y de asociación ilícita cometidos en su persona, en contra de quienes resulten responsables.

#### **2.19 Garay Vallejos, Yolanda del Carmen; empleada.**

#### **2.20 Tapia Opazo, Javier; estudiante, 26 años.**

El día 5 de octubre, alrededor de las 18.30 horas, el domicilio del matrimonio formado por Javier Tapia y Yolanda Garay, ubicado en la población Joao Goulart, fue objeto de un allanamiento en un operativo practicado por efectivos de Carabineros, Investigaciones, militares y civiles en el sector, procediendo a allanar selectivamente algunas de las viviendas.

A su casa ingresaron siete civiles que saltaron la reja exterior y se introdujeron a ella en momentos que no se encontraba nadie en su interior. Luego de permanecer cerca de media hora adentro, los civiles llamaron a dos vecinas a las que hicieron firmar un papel que no leyeron, pero les dijeron se trataba de una constancia que en esa vivienda habían encontrado "material subversivo". Al llegar horas más tarde Yolanda Garay a su hogar, pudo constatar que de ella se habían llevado revistas de oposición, libros de Ciencias Políticas, fotos de familiares, cartas personales dirigidas al dueño de casa y dinero en efectivo.

Javier Tapia fue relegado en agosto de 1985 por tres meses en Fresia y Dalcahue, a raíz de una medida administrativa dictada en su contra. El año 1986 estuvo también detenido por una toma de la Casa Central de la Universidad Católica, saliendo en libertad desde la Comisaría donde fue conducido.

Por estos hechos, se recurrió de amparo preventivo en favor del matrimonio ante la Corte de Apelaciones Presidente Aguirre Cerda, rol 385-87. A este Tribunal, la Central Nacional de Informaciones reconoció haber practicado el allanamiento en

virtud de una orden amplia de investigar en causa 1510-87 de la Fiscalía Militar ad-hoc en que se investiga el secuestro del Coronel de Ejército Carlos Carreño. A su vez ésta Fiscalía informó no tener antecedentes acerca de los amparados. La Corte se declaró incompetente y remitió el recurso a la Corte Marcial, la que declaró sin lugar el recurso, no obstante, los ministros civiles que la componen estuvieron por instruir al fiscal militar ad-hoc, coronel Fernando Torres, para que se cumplan las disposiciones legales y las instrucciones de la Corte Suprema respecto de los procedimientos en los allanamientos.

#### **2.21 Palet Claramunt, Enrique; secretario ejecutivo de la Vicaría de la Solidaridad.**

El día 5 de octubre, mientras se desarrollaba el acto de aniversario de la Vicaría de la Solidaridad en la sede ubicada en la Plaza de Armas, alrededor de las 20.45 horas, el domicilio del Secretario Ejecutivo de la Institución fue objeto de un atentado (ver relato al comienzo de este informe: "Atentado contra Secretario Ejecutivo de la Vicaría de la Solidaridad").

#### **2.22 Pérez Orellana, Jorge Erasmo; cesante, 23 años.**

El día 5 de octubre, alrededor de las 17 horas, su domicilio ubicado en la población Yungay, fue allanado en un operativo practicado por Carabineros, militares, efectivos de Investigaciones y civiles en el sector. A su casa, en la que se encontraba su madre, su hermana y su sobrina, ingresaron seis civiles que no se identificaron y procedieron a registrar de manera especial su dormitorio. Los sujetos preguntaron por "Jorge" (su nombre de pila) y le exhibieron a su madre fotografías en las cuales aparecía él con personas de las cuales requerían sus identidades. En algunas de ellas, Jorge Pérez aparecía con un amigo del vecindario llamado Héctor Moraga, quien, según supo después, fue detenido ese día por civiles que realizaron los allanamientos. Este operativo realizado en el sector, corresponde a uno de los muchos practicados a raíz del secuestro del coronel de Ejército Carlos Carreño.

Por estos hechos, Jorge Pérez interpuso un recurso de amparo preventivo en su favor ante la Corte de Apelaciones Presidente Aguirre Cerda, rol 383-87, el que fue declarado sin lugar por la 3a. Sala del Tribunal, luego de recibir informes negativos de parte de Investigaciones y la Central Nacional de Informaciones, respecto de los hechos denunciados.

#### **2.23 Parroquia Nuestra Señora de los Pobres.**

El día martes 6 de octubre, en horas de la madrugada, desconocidos ingresaron a la Capilla Jesús

Pastor, perteneciente a la Parroquia Nuestra Señora de los Pobres. (Ver relato en capítulo "Ataques a la Iglesia").

#### **2.24 Estrada Lara, Alexis Alejandro; fotomecánico, 29 años.**

El día 7 de octubre, llegaron hasta su lugar de trabajo un hombre y una mujer que, sin identificarse y bajo el pretexto de que les debía un trabajo, manifestaron que querían hablar con él. Este hecho era muy raro ya que Alexis Estrada no tenía pendiente ningún trabajo en esa fecha y porque la pareja no había concurrido nunca antes a encargar ningún servicio.

Con posterioridad, el día 16 de octubre, cerca de las 8 de la mañana, concurrieron hasta su domicilio civiles que se movilizaban en un vehículo de la Policía de Investigaciones, los que hicieron preguntas a vecinos acerca de su persona.

Al día siguiente, hasta el domicilio de su padre llegó un sujeto de civil, que no se identificó, preguntando sobre dónde podía ubicarlo, sin decir las razones por las que quería encontrarlo. Por estos hechos, Alexis Estrada recurrió de amparo preventivo ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 1381-87, el que fue declarado sin lugar por la 8a. Sala del tribunal, luego de recibir informes negativos del Ministerio del Interior, los servicios policiales y la Central Nacional de Informaciones, respecto de los hechos denunciados.

#### **2.25 Escobar Alarcón, Héctor Tomás; técnico electricista, 50 años.**

#### **2.26 Escobar Gárate, Héctor Bernardo; estudiante, 20 años.**

El día 8 de octubre, alrededor de las 18 horas, llegaron hasta el domicilio de Héctor Escobar Alarcón, ubicado en el sector San José Alto, comuna de San José de Maipo, un grupo de civiles que se movilizaban en un automóvil grande. En la vivienda se encontraban su cónyuge y su hija, a quienes preguntaron por el dueño de casa y por su hijo Héctor Escobar Gárate. Al contestarles que no se encontraban en casa, los sujetos dijeron pertenecer a la Central Nacional de Informaciones (CNI) y exhibieron una credencial que su mujer no pudo leer. En seguida, sin mostrar orden que los autorizara, procedieron a allanar el inmueble e interrogaron a la dueña de casa acerca de las actividades laborales de su marido y de su hijo, como también sobre su militancia demócratacristiana. De manera especial, les interesó la literatura de la Iglesia Católica que encontraron en la casa. Luego de finalizado el allanamiento y el interrogatorio, los agentes se retiraron sin dar explicación alguna sobre lo ocurrido.

El año pasado, Héctor Escobar Gárate recurrió de Amparo Preventivo en su favor, por seguimien-

tos en su contra practicados por civiles.

Por estos hechos se interpuso un recurso de amparo preventivo en favor de Héctor Escobar Alarcón y su hijo Héctor Bernardo, ante la Corte de Apelaciones Presidente Aguirre Cerda, rol 400-87, el que fue declarado sin lugar por la 3a. Sala del Tribunal, luego de recibir informes negativos de parte de los servicios policiales, la CNI, y el fiscal militar ad-hoc, Fernando Torres respecto de los hechos denunciados.

#### **2.27 Colegio "Andacollo"**

En la madrugada del día 8 de octubre, el Colegio Andacollo amaneció con las murallas con rayados amenazantes contra su rector, el sacerdote Gerardo Barnasse. (Ver relato en capítulo: "Ataques a la Iglesia").

#### **2.28 Zunino, Hugo; decano de la Facultad de Ciencias Químicas de la U. de Chile.**

En recurso de amparo preventivo interpuesto en favor de Luis Gómez Carrasco, trabajador de la construcción que realiza trabajos en la casa del decano, se denuncia que éste fue secuestrado el día 9 de octubre por civiles que lo conminaron a colocar unos "paquetes" en el domicilio del académico; asimismo, los secuestradores manifestaron saber los nombres de los hijos del Sr. Hugo Zunino. (Ver en capítulo de Privación de Libertad, secuestros, el caso de Luis Gómez Carrasco).

#### **2.29 Cáceres Vergara, Paulina Olga; dueña de casa, 22 años.**

El día 9 de octubre, alrededor de las 12.00 horas, al salir del recinto del hospital de San Bernardo —donde controla su embarazo de nueve meses— encontró en medio de uno de los vidrios del automóvil en que se movilizaba un papel con la siguiente amenaza: "tienen los minutos contados —recibirán una lección". Cabe señalar que el día 30 de septiembre recién pasado, su domicilio fue objeto de un allanamiento, practicado por carabineros y civiles (ver informe mes de septiembre, capítulo Amedrentamientos: Cáceres Vergara, Paulina y otros), que realizaron un operativo en la población Las Acacias a raíz del secuestro del coronel de Ejército Carlos Carreño. En esa oportunidad, los efectivos de civil, que resultaron ser de la Central Nacional de Informaciones (CNI), le dieron un número de teléfono para que ella los llamara informándoles mayores datos acerca de las otras personas que vivían con ella y que no se encontraban en la vivienda en los momentos del operativo.

Por estos hechos interpuso un recurso de amparo preventivo en su favor ante la Corte de Apelaciones Presidente Aguirre Cerda, rol 396-87. A dicho tribunal, tanto la CNI como Carabineros

informaron sobre el allanamiento practicado en septiembre, señalando que se realizó en virtud de orden emanada de la fiscalía militar ad-hoc en causa 1510-87 por secuestro del coronel, según la CNI y por orden de la 2a. Fiscalía Militar, según Carabineros. La fiscalía militar ad-hoc informó no tener antecedentes de la amparada y, por su parte, Investigaciones informó no existir orden o resolución que la afecte, como también señalan no haber participado en los hechos denunciados. La corte resolvió enviar los antecedentes a la Corte Marcial, la que declaró sin lugar el recurso interpuesto. No obstante, los ministros civiles que la componen estuvieron por instruir al fiscal ad-hoc coronel Fernando Torres Silva, para que en los allanamientos ordenados practicar se cumplan las disposiciones del Código de Procedimiento Penal y las instrucciones de la Corte Suprema.

### **2.30 Ibarra Corrales, Juan Alfonso.**

### **2.31 Ibarra Valdés, Itna del Pilar; profesora, 26 años.**

### **2.32 Valdés Poblete, Itna Luisa; dueña de casa.**

El día 9 de octubre, alrededor de las 10.35 horas, el domicilio del matrimonio formado por Juan Ibarra e Itna Valdés, ubicado en la comuna de Ñuñoa, fue objeto de un allanamiento practicado por efectivos de Carabineros que efectuaban un operativo en el sector. Este operativo corresponde a uno de los muchos que se realizaron durante el mes de septiembre y que continuaron desarrollándose en octubre a raíz del secuestro del coronel de Ejército Carlos Carreño.

En horas de la tarde de ese mismo día, cerca de las 18 horas, concurren a la casa seis sujetos de civil que se identificaron verbalmente como de la Central Nacional de Informaciones (CNI), los que mostraron a la dueña de casa una credencial que no alcanzó a leer. Los agentes sólo miraron la casa principal expresando que querían ver las otras dependencias de la propiedad, tres bodegas, una casa al fondo del sitio y un departamento pequeño donde habita su hija Itna Ibarra Valdés; por este último lugar demostraron mayor interés, permaneciendo largo rato en su interior. Abrieron cajones y muebles, levantaron las camas y revisaron la ropa. A su vez, la señora Itna Valdés fue interrogada sobre las actividades estudiantiles de su hija, quien es alumna de la Facultad de Arte de la Universidad de Chile, insistiéndole que les diera información sobre sus compañeros de estudio y sobre si la joven tenía actividades políticas de oposición. También preguntaron por Bernardo Frick de la Maza (cuyos hermanos fueron detenidos el mes de septiembre pasado. Ver informe mes de septiembre), al cual nadie de la familia ubica, como también mostraron una foto de un hombre que compararon, con resultados negativos— con fotos

de compañeros de estudios de Itna Ibarra tenía en su pieza. Antes de retirarse, alrededor de las 21 horas, hicieron firmar a Itna Valdés un papel cuyo contenido no conoció.

Por estos hechos se recurrió de amparo preventivo en favor de Juan Ibarra, su cónyuge Itna Valdés y su hija Itna Ibarra, ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 1364-87, el que fue declarado sin lugar por la 6a. Sala del tribunal, luego de recibir informes negativos de Investigaciones y de la CNI, respecto de los hechos denunciados.

### **2.33 Muñoz, Gabriel.**

El día 13 de octubre, efectivos de la CNI allanaron su domicilio y mantienen detenidos en el lugar a sus moradores durante 14 horas. Preguntan por él y se llevan todas sus pertenencias. (Ver relato en capítulo Arrestos: Bravo Pinto, Bárbara y otros).

### **2.34 Badilla López, Aldo Iván; sociólogo, periodista Revista Análisis, 33 años.**

En recurso de amparo preventivo interpuesto en su favor ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 1393-87, denuncia varios hechos que amenazan su libertad personal y seguridad individual ocurridos durante el presente mes.

En efecto, el día 14 de octubre, entre las 16.00 y las 21.00 horas, a la entrada del pasaje donde está ubicado su domicilio en la calle Martín de Zamora, permaneció un automóvil Fiat 147 color rojo, patente EL 7844, con civiles en su interior. Días después, el domingo 18 de octubre, otros civiles al interior de un taxi patente NR 4628 permanecieron, entre las 10 de la mañana y las 9 de la noche, en actitud sospechosa en el mismo lugar. En esta oportunidad, su padre llamó a radiopatrullas de la Policía de Carabineros, los que constataron, al concurrir al lugar y conversar con los sujetos, que se trataba de agentes de la Central Nacional de Informaciones (CNI), que se identificaron como tal ante los uniformados, señalando que "se encontraban en comisión de servicio". Posteriormente, el 22 de octubre, nuevamente civiles no identificados, esta vez en un automóvil color blanco sin patente, se estacionó en varias oportunidades en el mismo lugar, durante el transcurso del día. Ese mismo día, aproximadamente a las 10 horas, al salir de su casa con una colega de Revista APSI, el mencionado vehículo se retiró del lugar al verlos retirarse. En seguida, al cruzar la calle, repentinamente se estacionó un vehículo tipo furgón color amarillo del que se bajaron 4 civiles que ingresaron a un local comercial.

Aldo Badilla salió en calidad de asilado del país el año 1975, afectándole una medida de prohibi-

ción de ingreso hasta fines del año 1986, estableciéndose definitivamente en Chile el presente mes. Con anterioridad, en abril del año en curso, permaneció en el país entre los meses de febrero y abril como corresponsal del Diario La Crónica de Lima, para cubrir la visita de SS. Juan Pablo II, acreditándose debidamente en DINACOS. Días después de la partida del Papa, en casa de sus padres —la misma que habita en la actualidad— recibió un llamado telefónico en que un sujeto lo amenazó diciendo: "Te vamos a matar".

En noviembre de 1974, sus padres fueron detenidos por agentes de la DINA, que lo buscaban a él insistentemente.

En informe evacuado por la CNI a la Corte de Apelaciones, niegan haber participado en los hechos denunciados, sin embargo, ante insistencias del abogado patrocinante del recurso, se evacuó un segundo informe en que se reconoce que personal de ese servicio "realizaba diligencias" en el sector, sin señalar las características de éstas ni por orden de quién actuaban.

Por otro lado, según informó el registro de Vehículos Motorizados, el automóvil Fiat 147 color rojo, pertenece al Ejército de Chile, cuerpo de inteligencia.

El recurso interpuesto fue finalmente declarado sin lugar por el Tribunal.

**2.35 Otárola Narváez, Idilia; dueña de casa, 61 años.**

En recurso de amparo preventivo interpuesto en su favor ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 1366-87, denuncia ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte de un sujeto de civil. En efecto, el día 15 de octubre, mientras caminaba por el sector de Alameda con Manuel Rodríguez, fue interceptada por un desconocido que le manifestó ser hermano del dueño de una pescadería en Rancagua —a quien ella ubica—. Al llegar en la noche a la ciudad de Machalí, donde vive y que está cercana a Rancagua, averiguó por intermedio de sus hijos que este señor de la mencionada pescadería no tenía hermano. Al día siguiente, alrededor de las 10 horas, ella volvió a Santiago y, en el sector de Alameda con calle Vergara al salir de una fuente de soda, se encontró nuevamente con el mismo sujeto que sólo se limitó a mirarla y, en seguida, la siguió hasta una estación del Metro.

Idilia Otárola es la madre de Julio Muñoz Otárola, quien se encuentra desaparecido desde septiembre de este año luego de una detención practicada por desconocidos. (Ver informe mes de septiembre: "Desaparición de cinco personas"), razón por la cual viaja diariamente a Santiago para realizar gestiones con el fin de ubicar su paradero. Con anterioridad, en octubre de 1986 y abril de 1987

su domicilio en Machalí fue allanado por agentes de Investigaciones que buscaban a su hijo.

El recurso interpuesto fue declarado sin lugar por la 3a. Sala del Tribunal.

**2.36 Cárdenas Alvarez, Raúl Hernán; obrero, 31 años.**

**2.37 Cárdenas Zuárez, Nirko Javier; estudiante, 7 años.**

**2.38 Cárdenas Zuárez, Pedro Alexis; estudiante, 11 años.**

**2.39 Zuárez Lebus, Lidia Cecilia; dueña de casa, 29 años.**

El día 15 de octubre, el domicilio de la señora Lidia Zuárez, ubicado en la población La Victoria, fue objeto de un allanamiento practicado por civiles que usaban brazaletes rojos y amarillos y que se movilizaban en tres automóviles. En esos momentos se realizaba un operativo militar en el sector.

Los individuos preguntaron por su cónyuge Raúl Cárdenas, quien dejó la casa hace un año aproximadamente, sin haberse tenido noticias de él desde entonces. A la vivienda ingresaron tres sujetos, los que intentaron introducir una máquina fotográfica y unos juguetes, a lo que la dueña de casa se negó terminantemente. También interrogaron a su hijo de sólo 7 años sobre el paradero de su padre.

Luego de permanecer una media hora en el lugar, los sujetos se retiraron manifestando que sabían donde se encontraba Raúl Cárdenas, acusándolo de estar involucrado en el proceso por el hallazgo de arsenales que investiga el fiscal militar ad-hoc Fernando Torres.

En los días siguientes a este allanamiento, han notado vigilancia y seguimientos tanto en el domicilio como en el colegio de los niños.

**2.40 Aguilera Retamal, Sonia del Carman; dueña de casa, 36 años.**

**2.41 Aguilera Retamal, Magaly.**

**2.42 Velásquez Aguilera, Jorge; 10 años.**

**2.43 Velásquez Aguilera, Bárbara; 4 años.**

**2.44 Velásquez Aguilera, Sonia; 4 años.**

El día 15 de octubre, alrededor de las 11.30 horas, el domicilio de Sonia Aguilera, ubicado en la población La Victoria, fue allanado, al igual que otras casas del sector, al efectuarse un operativo militar en el lugar. A su casa llegaron ocho civiles armados, que usaban brazaletes con una estrella y que se movilizaban en dos vehículos particulares. Los sujetos, sin identificarse ni exhibir orden alguna, procedieron a revisar la vivienda y sacaron dos fotografías en que aparece su marido con amigos y familiares. Además, fotografiaron la casa desde afuera y unos palos que ocupa para levantar un parrón de uva, los que querían llevarse. También

portaban una fotografía de un hombre al que llamaban "Nelson", a quien ella no conoce.

Estos individuos, según la afectada, corresponden a los mismos agentes que han allanado su domicilio en dos oportunidades anteriores, supuestamente a raíz de que su cónyuge, Jorge Bladimir Velásquez Ugarte, se encuentra procesado en la causa por el hallazgo de arsenales que investiga el fiscal militar ad-hoc Fernando Torres.

Días después, el 19 de octubre, oportunidad en que concurrió al mediodía a visitar a su marido a la cárcel, frente a la casa se estacionó largo rato un furgón Subaru color celeste con varios hombres en su interior. En la noche del mismo día, un taxi pasó reiteradas veces frente a la casa en actitud de vigilancia; algo similar ocurrió la noche del 17 de octubre.

Por estos hechos recurrió de amparo preventivo ante la Corte de Apelaciones Presidente Aguirre Cerda, rol 413-87, en su favor, el de su hermana Magaly y sus hijos Jorge, Bárbara y Sonia.

A este tribunal, el fiscal Torres informó no haber emitido orden en contra de Sonia Aguilera en la causa sobre los arsenales. A su vez, la Jefatura de Zona Metropolitana de Carabineros informó que, de conformidad a una orden emanada de la Jefatura de Zona en Estado de Emergencia se realizó un operativo en la población La Victoria, contando para tal efecto con orden de allanamiento (Nº 129) del fiscal militar ad-hoc Fernando Torres. Señala también que en este operativo participaron efectivos de Carabineros, de la Base Nº 2 de la Fuerza Aérea de Chile, de la Central Nacional de Informaciones y de Investigaciones. Indican a su vez que el domicilio de la afectada queda fuera del cuadrante que controló Carabineros, por lo que dicho inmueble "debió ser registrado por personal de la Policía de Investigaciones". Por su parte, el subprefecto Jefe de la Brigada Investigadora de Asaltos informó que personal de esa unidad policial "no ha realizado operativo alguno" en el domicilio mencionado.

La Central Nacional de Informaciones también respondió negativamente respecto de los hechos denunciados.

El recurso interpuesto fue declarado sin lugar por la 3a. Sala del tribunal.

#### **2.45 Azar Cortés, Exilda; funcionaria Vicaría de la Solidaridad.**

#### **2.46 González Azar, Rodrigo; estudiante.**

El día 16 de octubre, alrededor de las 10.30 horas, el domicilio de Exilda Azar ubicado en la localidad de Padre Hurtado, comuna de Peñalor, fue objeto de un allanamiento practicado por civiles armados que se identificaron verbalmente como de Investigaciones y que se movilizaban en un furgón utilitario color azul con una antena en la parte

superior del techo. En la vivienda se encontraba solamente la persona que ayuda en los quehaceres de la casa, quien fue interrogada por estos individuos acerca de la dueña de casa, personas que la visitaban, posibles viajes al exterior, su lugar de trabajo, hora en que regresaba y sobre el lugar de estudio de su hijo Rodrigo. También señalaron que buscaban a un tal "Luis Acuña", que, según ellos, viviría en ese domicilio. De igual forma fue interrogado un vecino a quien le preguntaron si ella trabajaba en "la Catedral". Exilda Azar es funcionaria de la Vicaría de la Solidaridad, cuyo local se encuentra situado en un costado de la Catedral Metropolitana.

Por intermedio de un abogado de la institución, se hicieron consultas telefónicas a las Comisarías de Investigaciones de Talagante y Maipú, respondiéndose en ambas unidades policiales que ninguno de los vehículos de la institución reunía las características del que había concurrido al domicilio de Exilda Azar y no registraban ninguna diligencia en el lugar indicado. Por estos hechos, el secretario ejecutivo de la Vicaría de la Solidaridad interpuso un recurso de amparo preventivo en favor de la funcionaria y de su hijo ante la Corte de Apelaciones Presidente Aguirre Cerda, rol 407-87, el que fue declarado sin lugar por la 1a. Sala del tribunal.

#### **2.47 Ortiz Morales, William Enrique; egresado 4º medio, 19 años.**

El día 16 de octubre, a las 22 horas, aproximadamente, concurrió hasta el domicilio de su madre, con quien vivía hasta hace unos cuatro meses, un civil que, sin identificarse, preguntó por el afectado, señalando que debía presentarse mejor, de lo contrario "le iba a salir pesado". Según vecinos, este sujeto se movilizaba en un vehículo de la Policía de Investigaciones y otro de color azul.

Con anterioridad, mientras estudiaba, William Ortiz, fue detenido en varias oportunidades quedando en libertad por falta de méritos.

Por este hecho, su madre interpuso un recurso de amparo preventivo en su favor ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 1372-87, el que fue declarado sin lugar por la 5a. Sala del tribunal, luego de recibir informes negativos de Investigaciones y de la Central Nacional de Informaciones respecto de los hechos denunciados.

#### **2.48 Aguilera González, Carmen Gloria; dueña de casa 22 años.**

El día 19 de octubre, alrededor de las 18.25 horas, concurrieron hasta su domicilio en la Villa Los Copihues, tres civiles supuestamente pertenecientes a Carabineros, los que, sin identificarse ni exhibir orden alguna, pidieron hablar con ella para que les hiciera una declaración acerca de lo ocurri-

do el día 27 de agosto, fecha en que detuvieron a su marido a raíz de la muerte del carabiniero Leopoldo Toloza. Para esto le pedían que "los acompañara", sin mencionar a qué lugar la llevarían, a lo cual ella se negó rotundamente señalándoles que la dejaran tranquila y se retiraran. Su cónyuge, Sergio Silva Aedo, se encuentra detenido desde la citada fecha, procesado por presunto infractor a la Ley Antiterrorista en la causa 1262-87 seguida en la 3a. Fiscalía Militar por la muerte del mencionado funcionario policial.

Por este hecho, Carmen Gloria Aquilera recurrió de amparo preventivo en su favor ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 1375-87, el que fue declarado sin lugar por el Tribunal, luego que la 3a. Fiscalía Militar informara no existir requerimiento alguno en contra de la afectada. Por su parte Carabineros de la 18a. Comisaría reconocieron haber concurrido a su domicilio a raíz de un sumario interno por los hechos ocurridos en agosto.

#### **2.49 Abarca Jadell, Rita; digitadora, 25 años.**

Alrededor del 20 de octubre, el domicilio de sus padres, con quienes vive, fue objeto de un allanamiento por parte de civiles que no se identificaron. A esa hora, 10 de la mañana, en la vivienda se encontraba solamente su madre, a quien le señalaron que buscaban a su hija Rita, agregando que si se hubiese encontrado a otra de sus hermanas, también se la habrían llevado.

Los sujetos permanecieron en el lugar alrededor de 20 minutos, tiempo en que procedieron al registro minucioso de la casa, causando gran desorden.

Los civiles acusaban a Rita Abarca de estar "vinculada con los extremistas" y con hechos como el secuestro del coronel de Ejército Carlos Carreño en septiembre recién pasado y la fuga de cuatro reos políticos desde el recinto penal de Valparaíso ocurrido en agosto del presente año.

Por este hecho recurrió de amparo preventivo en su favor ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 1448-87, el que fue declarado sin lugar por el tribunal.

#### **2.50 Pérez Arza, Eduardo Joaquín; médico psiquiatra.**

#### **2.51 Ríos Montero, Silvia de las Mercedes; docente Facultad de Artes Universidad de Chile, 43 años.**

En recurso de amparo preventivo interpuesto en favor de ambos, cónyuges entre sí, ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 1462-87, denuncia una serie de vigilancias en su domicilio en la comuna de Macul, por parte de civiles que se movilizaban en distintos vehículos. Estos hechos comenzaron el día 22 de octubre, cuando la empleada de la

casa traía a sus hijas mellizas de tres años de edad de vuelta del colegio a la casa, ocasión en que se dio cuenta de la presencia de dos civiles al interior de un station wagon patente GJ 9406, que las miraban detenidamente. Este hecho se repitió en los días posteriores, por los mismos sujetos.

Eduardo Pérez atiende profesionalmente a personas que han sido víctimas de la represión y colabora en el CODEPU. Por su parte, su cónyuge Silvia Ríos es dirigente de la Asociación de Académicos de la Universidad de Chile, habiendo sido exonerada de la Facultad de Artes en los últimos conflictos presentados en dicho centro de educación superior.

Por otro lado, Eduardo Pérez fue objeto de un secuestro en agosto de 1980 junto a Alejandro Navarrete, por el grupo autodenominado COVEMA, en los mismos días en que fue secuestrado también el estudiante Eduardo Jara, quien resultara muerto producto de las torturas infringidas durante su cautiverio. Anteriormente, en diciembre de 1973, el médico estuvo detenido, presumiblemente en el recinto de la Academia de Guerra de la Fuerza Aérea de Chile.

Además, el año pasado fue expulsado del Hospital Psiquiátrico por denunciar las condiciones deplorables de ese establecimiento. El recurso interpuesto fue declarado sin lugar por la 6a. Sala del tribunal.

#### **2.52 Bascuñán Donoso, Marcelo Julio; estudiante, 20 años.**

El día 25 de octubre, alrededor del mediodía, concurrieron hasta su domicilio en la comuna de Conchalí efectivos de la Policía de Investigaciones que se identificaron verbalmente como tales y que se movilizaban en un vehículo de la Institución. Preguntaron a su madre por Marcelo Bascuñán, señalando que era buscado por "la Fiscalía", por un asunto de armas, que igual lo iban a encontrar y le darían "su merecido". Los agentes no exhibieron ninguna orden para su proceder, ni tampoco dieron más explicaciones, a pesar que se les pidió que dejaran una citación de la Fiscalía, ya que el joven no se encontraba en su casa en esos momentos.

El 21 de septiembre recién pasado, ya habían ido a buscarlo también efectivos de Investigaciones, oportunidad en que allanaron la vivienda. En esa oportunidad, coincidió ese operativo con situaciones similares que se produjeron a raíz de la muerte de la menor Patricia Sereñó por un disparo accidental de un arma de fuego que portaba su hermano, también menor de edad. En esa ocasión, su madre debió concurrir a la 1a. Fiscalía Militar a prestar declaración en la causa que se abrió por Ley de Control de Armas a raíz de éste hecho, siendo interrogado esencialmente sobre las actividades de su hijo Marcelo.

Su madre recurrió de amparo preventivo en favor del joven ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 1405-87, el que fue declarado sin lugar por el Tribunal.

**2.53 Navarrete Godoy, Sergio Ramón; obrero, 46 años.**

En recurso de amparo preventivo interpuesto en su favor ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 1424-87, denuncia que, desde el día 26 de octubre en adelante, ha sido buscado por civiles que se movilizan en vehículos de la Policía de Investigaciones. El día señalado, llegaron estos agentes hasta la casa de su amiga Luisa Norambuena, domicilio que allanan y permanecen por varias horas, indicando que lo buscan. Luisa Norambuena es la madre de los menores Patricia Sereño y Eugenio Valdés; la primera de las cuales resultó muerta a raíz de un disparo accidental del segundo, producido por un arma que éste portaba. A raíz de este hecho se efectuaron varios operativos en que se detuvo a muchas personas, oportunidad en que se dijo que se había producido un hallazgo de armas.

El mismo día 26, estos agentes concurrieron también a una verdulería y a una reparadora de calzados, lugares donde preguntaron por el afectado, volviendo posteriormente el día 28 a la reparadora insistiendo en su búsqueda.

El recurso fue declarado sin lugar por la 2a. Sala de la Corte, luego de recibir informes negativos de Investigaciones y de la 1a. Fiscalía Militar donde se lleva la causa que se inició a raíz de las armas que dijeron encontrar luego de la muerte de la menor Patricia Sereño; respecto de los hechos denunciados y de alguna orden o resolución que lo afecte.

**2.54 Marín Cárcamo, Jorge Luis; dirigente sindical, taxista, 34 años.**

**2.55 Retamal Reyes, Joel; dirigente sindical.**

Luis Marín Cárcamo, en declaración jurada expone que el 27 de octubre alrededor de las 11.30 horas de la noche, sorprendió a una persona de sexo masculino en el portón de acceso a su vivienda, quien al verse sorprendido se apresuró en subirse al vehículo en que se movilizaba, un Chevette o un Datsun de color rojo. Agrega en la declaración que este hecho lo relaciona con el secuestro de que fue objeto el 9 de octubre último, de parte de 3 individuos que lo interrogaron acerca de sus actividades gremiales y por el dirigente Joel Retamal, a quien enviaron advertencias por su intermedio. (Ver capítulo de privación de libertad, secuestros).

**2.56 Navarrete Yáñez, José Claudio; taxista, 24 años.**

**2.57 Yáñez Olguín, Inés; dueña de casa.**

El día 29 de octubre, alrededor de las 20.30 horas, hasta el domicilio de la señora Inés Yáñez Olguín, ubicada en la comuna de San Miguel, llegó un grupo de civiles armados que exhibieron una identificación y un papel que no alcanzó a leer, los que procedieron a allanar la vivienda. Además de un minucioso registro del inmueble y el patio, la dueña de casa fue interrogada acerca de su hijo José Claudio, a quien acusaban de haber agredido y dado muerte a un carabinero, amenazándola con que, si no les decía dónde se encontraba, se vería involucrada y tomarían "otras medidas" con ella. También interrogaron a otras personas que se encontraban en la casa y a una vecina sobre su hijo.

Luego de permanecer durante aproximadamente dos horas en el lugar, los civiles se retiraron llevándose consigo una agenda y material de estudio de sus otros hijos, Jaime y Patricio, y papeles con poemas escritos.

Por estos hechos, la señora Inés Yáñez interpuso un recurso de amparo preventivo en su favor y el de su hijo José Claudio Navarrete ante la Corte de Apelaciones Presidente Aguirre Cerda, rol 429-87. A este tribunal, Investigaciones informó la existencia de una orden de aprehensión en contra del joven, en causa 1116-87 de la 2a. Fiscalía Militar por maltrato de obra a carabinero, pero niegan haber participado en el allanamiento denunciado. La participación en este operativo fue negada también por Carabineros y la Central Nacional de Informaciones (CNI). Por su parte el 2º Juzgado Militar, a pesar de haber informado en un comienzo que no existía orden que afectara al amparado, evacuó un nuevo informe señalando que se había despachado, con fecha 5 de septiembre del presente año, una orden de allanamiento al domicilio de los afectados, para ser practicada por efectivos del OS-7 (Carabineros) y posteriormente se dictó orden de detención en contra del joven, con fecha 14 del mismo mes.

**2.58 Caro Castro, Sandra; estudiante, 17 años.**

El día 30 de octubre, alrededor del mediodía, su domicilio ubicado en la comuna de Conchalí, fue objeto de un allanamiento practicado por efectivos de la Policía de Investigaciones que no exhibieron orden para hacerlo. Los agentes señalaron que tenían una orden de detención en contra de la joven, indicando que debía presentarse ante la Fiscalía Militar, sin precisar cual.

Con anterioridad, el 21 de septiembre, su padre y otros tres familiares fueron detenidos por personal de la policía civil y conducidos hasta las dependencias de la 3a. Comisaría Judicial. En este recinto fueron interrogados acerca de las activida-

des de su hija Sandra Lidia, a quien vinculaban con los hechos ocurridos en la comuna de Conchalí en que resultó muerta la menor Patricia Sereño (ver informe de septiembre en capítulo Arrestos: Valdés Norambuena, Eugenio).

Por estos hechos su padre interpuso un recurso de amparo preventivo en favor de la joven ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 1434-87. A este tribunal, Investigaciones reconoció haber concurrido al domicilio señalado, señalando que existe una orden de aprehensión que afecta a la joven, por infracción a la Ley de Control de Armas, emanada de la 1a. Fiscalía Militar.

#### **2.59 Vargas Hernández, Carlos; junior, 22 años.**

En declaración jurada expone que, luego de su detención sufrida el 31 de octubre por efectivos de Carabineros cuando participaba en una manifestación por las elecciones libres, ha recibido llamados telefónicos en su lugar de trabajo. (Ver relato en capítulo: Arrestos con ocasión de manifestaciones colectivas; Catalán Prado, Manuel Humberto y otros).

### **b) EN PROVINCIAS**

#### *Arica*

#### **2.59 Jara Arias, Patricio Alberto; soltero, 19 años.**

El día 4 de octubre, por intermedio de terceras personas, se le dejó un recado que contenía claras amenazas de muerte. El afectado presentó la denuncia ante la Comisión de Derechos Humanos de Arica, en atención a que en la actualidad se encuentra sometido a dos procesos diferentes por el tribunal militar de dicha ciudad.

#### **2.60 Alvarez González, Máximo; 39 años.**

#### **2.61 Badilla Rosales, Yolanda.**

#### **2.62 Contreras Cifuentes, Ociel; minero, 44 años.**

#### **2.63 Durán Cifía, Richard Aldo.**

#### **2.64 Fuentes Borgel, Carmen.**

#### **2.65 García Valenzuela, Adolfo; 24 años.**

#### **2.66 Godoy Coloma, Patricia.**

#### **2.67 Guajardo Cepeda, Mónica.**

#### **2.68 Guerra Cano, Armando Raúl; ingeniero comercial, 33 años.**

#### **2.69 Humeres Gutiérrez, Leopoldo; comerciante, 33 años.**

#### **2.70 Jofré Chambé, Lidisa.**

#### **2.71 Palma Poblete, Alejo; 33 años.**

#### **2.72 Pizarro Morales, Elba.**

#### **2.73 Restelli Portuguez, Juan; médico, presidente de la Comisión de Derechos Humanos de Arica.**

#### **2.74 Zegarra Williambos, Arturo; abogado, secre-**

#### **tario general Comisión Derechos Humanos de Arica.**

El día 14 de octubre quedó interpuesto un recurso de protección ante la Corte de Apelaciones de Arica, en favor de Juan Restelli Portuguez, médico; Arturo Zegarra Williambos, abogado, presidente y secretario general respectivamente de la Comisión de Derechos Humanos, filial Arica, y en favor de 13 personas más. La solicitud se fundamentó en el hecho que entre los días 6, 7 y 8 del mismo mes, todas las personas que se indican, salvo Juan Restelli y Arturo Zegarra, recibieron cartas por correo ordinario en las cuales aparecen simulaciones de sangre sobre la hoz y un martillo y la leyenda "Cuídate", "Cuídense" o "Cuida a tu familia". Todas ellas son personas que desarrollan actividades de defensa de Derechos Humanos y tienen participación en organizaciones sociales.

#### *San Antonio*

#### **2.75 Ordenes Alvarez, Fabián Orlando; estudiante, 12 años.**

#### **2.76 Ordenes Sepúlveda, Luis; obrero, dirigente sindical, 36 años.**

Luis Ordenes Sepúlveda interpuso un recurso de amparo preventivo en su favor y en el de su hijo menor de edad Fabián Ordenes Alvarez, ante la Corte de Apelaciones Presidente Aguirre Cerda, rol 397-87, a raíz de diversos actos de amedrentamientos que atentan contra la seguridad personal y libertad individual de ambos.

En efecto, los días 5 y 6 de octubre, su hijo Fabián fue objeto de seguimiento por parte de dos civiles jóvenes, a la salida de su colegio (Liceo Nacional de Llo-Lleo), continuándolo hasta pocos metros antes de su domicilio, ubicado a siete cuadras del recinto educacional, en la comuna de Llo-Lleo.

El día 8 de octubre, alrededor de las 10.20 horas, en circunstancias que el menor caminaba hacia su casa, fue interceptado por los mismos sujetos que lo vigilaban días antes y, a viva fuerza intentaron subirlo a un automóvil Daihatsu modelo Laurel, color plomo metálico, con vidrios polarizados y su patente cubierta con un trapo negro. Como el joven se resistió con fuerza y se acercaba un microbús de la locomoción colectiva, uno de los atacantes se puso nervioso y lo soltaron, advirtiéndole que "tuviera mucho cuidado, porque sabían todo lo que hacían"; junto con esto lo golpearon en la columna y lo tiraron a la cuneta. El joven fue atendido ese mismo día por un médico, el que certificó una equimosis dorso lumbar y un síndrome lumbar erestático, sin signos de focalización.

Luis Ordenes es presidente provincial del Comando Nacional de Trabajadores (CNT) y dirigen-

te del sindicato de la construcción desde hace siete años. En su labor de dirigente ha sufrido varias medidas represivas, como una detención por parte de la Central Nacional de Informaciones (CNI) el año 1984, un proceso en su contra, una relegación administrativa en marzo de 1985 a la localidad de Inca de Oro y múltiples seguimientos por parte de civiles. Esta es la primera vez que la amenaza se extiende a su hijo, cuyos seguimientos comenzaron dos días antes del paro convocado por el CNT (7 de octubre) y cuyo intento de secuestro se practicó al día siguiente de esta movilización.

El recurso interpuesto fue declarado sin lugar por la 3a. Sala del tribunal, luego de recibir informes negativos de Carabineros, Investigaciones, la CNI y el Ministerio del Interior respecto de alguna orden o resolución en contra de los amparados. La Corte resolvió remitir los antecedentes al Juzgado del Crimen de San Antonio, para la investigación de los posibles delitos cometidos en contra del menor.

**2.77 Piña, Gloria; presidenta Comisión de Derechos Humanos de San Antonio.**

El día 7 de octubre, la presidenta de la Comisión Chilena de Derechos Humanos de San Antonio recibió llamadas telefónicas por medio de las cuales se le amenazaba al igual que a sus hijos en edad escolar. En las llamadas se le dijo "las pagarás muy caro por comunista". Con posterioridad, la afectada ha observado vigilancia las 24 horas del día en torno a su domicilio.

**2.78 Cheuque Aguayo, Néstor Eulogio; profesor, dirigente de AGECH, 39 años.**

En declaración jurada expone que, en el transcurso del presente mes, él y su grupo familiar ha sido objeto de hostigamiento, amenazas y vigilancia por parte de civiles desconocidos. El día 8 de octubre, al llegar a su casa ubicada en la localidad de Llo-Lleo, por la noche, se percató de la presencia de un auto Toyota Color blanco, cuya patente no se apreciaba, con tres civiles en su interior. Al entrar al inmueble, el vehículo se retiró. Aproximadamente dos días después, se repitió la situación con el mismo vehículo e igual cantidad de civiles.

Días después, el 15 de octubre, como a las 17 horas, se presentaron dos sujetos de civil en el colegio donde estudian sus hijos en Llo-Lleo, preguntando a un auxiliar del establecimiento si se encontraban en clases. Posteriormente, el 4 de noviembre, los menores fueron interceptados en la calle por dos civiles que, en forma grosera les señalaron "que el papá se deje de huevear o se van a quedar sin papá".

Néstor Cheuque es presidente del Comando de

Defensa del Magisterio y la Educación de San Antonio y actualmente se encuentra en calidad de exonerado de la educación municipalizada.

*Rancagua*

**2.79 Lira Moscoso, Sergio.**

**2.80 López Huerta, José.**

**2.81 López Lira, Magaly.**

Entre los días 23 y 26 de octubre se llevaron a cabo diversos allanamientos en los domicilios particulares de tres hermanos de Mónica Lira Moscoso, la cual estaría requerida por personal de Investigaciones tras existir una orden de detención en su contra, impartida por la fiscalía ad-hoc, en la causa 1510-87, que investiga el secuestro, del coronel Carreño, ocurrido el 1º de septiembre de 1987.

*Linares*

**2.82 Poveda González, Edith Janette; presidenta de grupo poblacional dependiente de la Ayuda Fraternal del Obispado.**

La afectada es colaboradora del Departamento de Ayuda Fraternal del Obispado de Linares. El día 5 de octubre, se presentó personal de la policía de Carabineros en su domicilio particular, procediendo a allanar la vivienda aduciendo que actuaban en conformidad a una denuncia en el sentido de que en ella se realizaban reuniones políticas.

Cabe hacer presente que los carabineros procedieron sin exhibir orden alguna y en ausencia de los dueños de casa; tan solo se encontraban en casa los hijos de 12, 10 y 2 años de edad, quienes debieron mostrar todas las dependencias de la casa, aceptar que se revisara documentación de la madre y los trabajos artesanales de los talleres que ella dirige.

*Concepción*

**2.83 Comisión Chilena de Derechos Humanos.**

Mediante declaración pública la Comisión de Derechos Humanos de Concepción denunció que "la libertad de opinión y de expresión, consagrado en el art. 19 de la Declaración Universal y reconocido enfáticamente en la Constitución Política vigente, art. 19 N° 12, ha sido transgredida por funcionarios de Carabineros de la Segunda Comisaría de esta ciudad el día 16 de octubre, desprendiendo violentamente los dos paneles colocados dentro de los límites de la propiedad que ocupa la Casa de los Derechos Humanos y que informaban sobre los últimos desaparecidos y sobre la prolongada e injusta detención del doctor Ramiro Olivares de la Vicaría de la Solidaridad".

Efectivamente, dicho organismo, por mucho

tiempo mantiene un Diario Mural en su muro externo mediante el cual busca mantener informados a los transeúntes acerca de la situación de derechos humanos del país y en particular de dicha región.

Carabineros, además de retirar el panel, interpuso una denuncia ante el Juzgado de Policía Local acusándolos de mantener propaganda sin permiso municipal y entorpecer el tránsito de peatones al exhibirla en el frontis del inmueble".

#### *Puerto Montt (Fresia)*

#### **2.85 Pérez Levelyn, Elsy; presidenta provincial Partido Demócrata Cristiano y dirigente del Movimiento Integrado por las Elecciones Libres.**

El día 4 de octubre la afectada se dirigía, junto a otras dos personas, a la localidad de Fresia, a 90 kms. de la ciudad de Puerto Montt, con el objeto de participar en una jornada por las elecciones libres programada para ese día. Antes de llegar a dicho pueblo, el vehículo en que se movilizaba fue interceptado por carabineros y civiles, quienes profiriendo amenazas e insultos impidieron el paso del vehículo.

El Partido Demócrata Cristiano expresó su repudio a la situación.

### 3. Apremios ilegítimos o tortura

#### 3.1 Arregui Aguila, Patricia Andrea; estudiante Enseñanza Media, 15 años.

En querrela criminal ante el Décimo Noveno Juzgado del Crimen de Santiago, se expone que la afectada fue detenida por efectivos de Investigaciones el pasado 3 de agosto (ver el informe del mes de agosto, capítulo de Privación de Libertad, arrestos, 1.9), y trasladada al Cuartel Central de la Policía de Investigaciones, donde fue interrogada "bajo una fuerte intimidación psicológica, violencia verbal y amenazas en contra de su integridad física.

#### 3.2 Arriagada Araya, Marisol Isabel; estudiante, 22 años.

En querrela interpuesta ante el Décimo Noveno Juzgado del Crimen de Santiago, expone que fue secuestrada el 6 de septiembre pasado, por sujetos de civil que la introdujeron a un vehículo tipo furgón, color amarillento. Allí fue dejada boca abajo, cogida del cabello y con los pies de sus aprehensores presionando su espalda contra el piso. Le vendaron la vista y fue atada de las manos. Fue interrogada a la vez que la insultaban y le daban golpes en las piernas, especialmente en los muslos.

Ver informe del mes de septiembre, capítulo de Privación de Libertad, secuestros 1.366.

Nota: por error este caso no se incluyó como caso de apremios ilegítimos o tortura, en el mes de septiembre, por lo que se incluye en el presente mes.

#### 3.3 Reyes Osorio, Alejandro Alfredo; estudiante, 22 años.

En una querrela criminal interpuesta ante el Séptimo Juzgado del Crimen denuncia que fue secuestrado el 5 de octubre por dos sujetos que lo subieron a un furgón utilitario de color blanco. En el interior del vehículo le dieron golpes de

puño en la cara. Le sacaron la ropa y lo dejaron sólo en ropa interior; luego le rociaron parafina y le pasaron un objeto cortante por las nalgas; además le aplicaron corriente eléctrica con un aparato portátil. (Ver capítulo de Privación de Libertad, secuestros).

#### 3.4 Coronado de la Costa, Iván Pascual; cesante, 29 años.

Fue secuestrado el 7 de octubre por un grupo de sujetos de civil que lo introdujeron a un furgón blanco en el cual fue trasladado a un recinto secreto. Allí fue interrogado con golpes de palo en las nalgas y en los riñones. (Ver capítulo de Privación de Libertad, secuestros).

#### 3.5 Tolosa Toro, Cristián Antonio; estudiante, 15 años.

Detenido el 11 de octubre por efectivos de Carabineros, siendo trasladado a la Comisaría de Puente Alto, donde fue golpeado, se le aplicó electricidad, y se le amenazó. En la madrugada del día 12 de octubre fue entregado a sus padres, quienes lo condujeron al Hospital Sótero del Río donde se constataron las lesiones. (Ver capítulo de Privación de Libertad, arrestos).

#### 3.6 Tabitaud Pacheco, Nieves de las M.; dueña de casa.

Detenida el 14 de octubre por efectivos de la Policía de Investigaciones y trasladada a la Novena Comisaría Judicial de Quinta Normal. Allí fue interrogada a la vez que la golpeaban y le aplicaban corriente eléctrica en un seno y al lado de la vagina. La misma afectada denunció los hechos a la Corte de Apelaciones de Santiago, tribunal que conoció de un recurso de amparo presentado en su favor. (Ver capítulo de Privación de Libertad, Arrestos).

**3.7 Loyola Rojas, Héctor Pablo; suplementero, 17 años.**

En recurso de amparo rol 1392-87 de la Corte de Apelaciones de Santiago, interpuesto en su favor a raíz de una detención sufrida el día 22 de octubre por efectivos de Carabineros, denuncia haber sido objeto de apremios físicos en el recinto de la Comisaría de Carabineros, ubicada en el paradero 19 de Vicuña Mackenna, lugar donde fue conducido por los policías. (Ver relato en capítulo Arrestos: Loyola Rojas, Héctor Pablo).

**3.8 Silva Aedo, Sergio.**

El 23 de octubre, Sergio Silva (actualmente recluso en la Cárcel Pública de Santiago y procesado por la Tercera Fiscalía Militar) interpuso una querrela criminal por el delito de lesiones graves y torturas, de que fue víctima, en contra de funcionarios de Carabineros de la 18a. Comisaría de Carabineros. En el libelo expone que el 27 de agosto del año en curso, cerca de las 12.00 horas, llegaron a la casa de su suegro, ubicada en Pasaje Metro-sibero 6525, población Los Copihues, La Florida —donde se encontraba de paso— funcionarios de Carabineros vestidos de civil, quienes lo subieron a uno de los vehículos en que se movilizaban y lo trasladaron al recinto policial indicado. Allí fue informado que todos sus hermanos y hermanas estaban detenidos en esa Comisaría, y le dijeron que entregara una pistola que su hermano Marcos Silva Aedo había dicho que él tenía. Solicitó ser careado con su hermano, lo que no hicieron, sino por el contrario, todos sus familiares fueron dejados en libertad —cerca de las 23.00 horas—. Agrega que en el recinto de Carabineros le dieron toda clase de golpes y le insistían que entregara la pistola "con la que había dado muerte al sargento Toloza". Como él negara tal imputación, lo volvían a golpear; esposado, lo obligaban a caminar mientras le daban golpes de pies; también le aplicaron electricidad. Producto de los golpes resultó con el hombro izquierdo fracturado. La aplicación de tormento duró los 5 días que permaneció en la Comisaría, siendo posteriormente —el 31 de agosto— puesto a disposición de la Tercera Fiscalía Militar. El último día de cautiverio lo amenazaron con quitarle a sus dos hijos (Sergio y Evelyn, de 3, y 1 año de edad) y que para evitarlo, tenía que confesar que había dado muerte al sargento Toloza, lo que efectivamente hizo, firmando unos papeles que le presentaron.

Agrega en la querrela que una vez en la fiscalía militar —en su primera declaración— negó ser el autor de la muerte del sargento Toloza, a la vez que explicó todo lo que había hecho esa mañana (el día del asesinato del policía).

Ver informe del mes de agosto, capítulo X,

Asesinato de carabinero adscrito a la CNI, pág. 45).

**3.9 Figueroa Marchant, Cristián Eduardo; taxista, 21 años.**

El día 27 de octubre fue llevado detenido por efectivos de Investigaciones hasta las dependencias centrales de la policía civil. En este recinto fue objeto de apremios mientras era sometido a interrogatorio. (Ver relato en Capítulo Arrestos: Figueroa Marchant, Cristián Eduardo). Fue dejado en libertad incondicional horas después.

**3.10 Vargas Hernández, Carlos Héctor; junior.**

Detenido junto a otras personas el 31 de octubre por efectivos de Carabineros, mientras participaba en una campaña para promover elecciones libres. Fue trasladado a la 12a. Comisaría de Carabineros donde —denuncia en declaración jurada— fue interrogado a la vez que le daban golpes en la cara, en los testículos y en el estómago; además le fue arrancado a tirones parte del bigote. (Ver Capítulo de Privación de Libertad, Arrestos con ocasión de manifestaciones colectivas).

**3.11 Torreblanca López, Francisco; conscripto.**

En una querrela criminal interpuesta ante el Tercer Juzgado del Crimen de Santiago, se expone que fue detenido por militares —se encontraba haciendo el servicio militar— en la segunda semana de octubre, siendo luego trasladado al Cuartel Central de Investigaciones, donde fue interrogado y torturado con aplicación de corriente eléctrica. (Ver Capítulo de Privación de Libertad, Arrestos).

**3.12 Leiva Castro, Segundo; funcionario Universidad de Chile, 28 años.**

En recurso de amparo, rol 1428-87 de la Corte de Apelaciones de Santiago, denuncia haber sido objeto de tortura al interior de la 9a. Comisaría de Carabineros, lugar donde fue conducido luego de haber sido detenido al finalizar un acto de solidaridad con la Universidad. Traslado posteriormente a la 3a. Comisaría, quedó en libertad el 2 de noviembre. (Ver relato en Capítulo Arrestos con ocasión de manifestaciones colectivas: González Valenzuela, Guido Enrique y otros).

## 4. Violencias innecesarias causando lesiones

### a) EN SANTIAGO

#### 4.1 Montecinos Loyola, Claudio Leonel; 21 años.

En recurso de amparo interpuesto en su favor se expone que fue detenido el 5 de octubre, por efectivos de Carabineros que lo llevaron a distintos recintos de la institución —a uno de ellos con la vista tapada— donde fue interrogado y maltratado. (Ver Capítulo de Privación de Libertad, Arrestos).

#### 4.2 Valsasnini Ramírez, Gina; estudiante, 17 años.

El día 6 de octubre, fue golpeada por carabineros que disolvían una manifestación en las afueras de la Facultad de Arte de la Universidad de Chile. La joven cayó al suelo golpeándose la cabeza, perdiendo por segundos la conciencia. Ese día se realizaron varias manifestaciones de estudiantes en distintos lugares, convocadas por dirigentes de las universidades en defensa de la Universidad de Chile y en apoyo al paro convocado por el Comando Nacional de Trabajadores (CNT), para el día siguiente.

- 4. 3 Apiazola Molina, Sandra del Carmen; laboratorista, 22 años.
- 4. 4 Cornejo López, Laurencio Flavio; cerrajero, 25 años.
- 4. 5 Escobar San Martín, Jaime Omar; soldador, 33 años.
- 4. 6 Espinoza Flores, Mauricio Favián.
- 4. 7 Gutiérrez Orellana, Joel Edgardo; electromecánico, 24 años.
- 4. 8 Huinca Sepúlveda, Arnoldo Patricio; obrero, 19 años.
- 4. 9 Miranda Clavijo, Carlos Alberto; maestro cocina, 26 años.
- 4.10 Moraga Catalán, Héctor Alejandro; cesante, 19 años.
- 4.11 Núñez Cortés, Juan Carlos; junior, 23 años.
- 4.12 Salinas Santelices, Carlos Manuel; inspector

de colegio; 26 años.

#### 4.13 Zúñiga Barra, Alexis Karl; estudiante Enseñanza Media, 16 años.

Estas personas fueron detenidas el 7 de octubre —día del paro nacional— resultando con diversas lesiones y contusiones a consecuencia del maltrato recibido de parte de sus aprehensores. (Ver Capítulo de Privación de Libertad, Arrestos con ocasión de manifestaciones colectivas: "Arrestos con ocasión del paro de actividades del 7 de octubre").

- 4.14 Arenas Cortés, Sergio Estanislao; comerciante, 35 años.
- 4.15 Contreras Garcés, Sebastián Domingo; obrero, 27 años.
- 4.16 Díaz Toledo, Hortensia Patricia; cesante, 32 años.
- 4.17 Gómez Morales, Alejandro Rodrigo; cesante, 18 años.
- 4.18 Millapán Melinao, Ruth; empleada doméstica, 20 años.
- 4.19 Morales Pinochet, Roberto Antonio.
- 4.20 Ortega Espinoza, José Antonio; obrero, 22 años.
- 4.21 Osorio Raín, María Angélica; 20 años.
- 4.22 Pinto Oro, Ricardo Enrique; comerciante, 26 años.
- 4.23 Rodríguez González, Guillermo; jubilado, 56 años.
- 4.24 Rojas Faúnez, Luis Hilario; obrero, 22 años.
- 4.25 Varela Gacitúa, Sergio Emilio; vendedor, 28 años.
- 4.26 Salinas Lira, Isaías Heriberto; estudiante, 13 años.
- 4.27 Fuentes Fuentes, María Romilia; dueña de casa, 75 años.

Todos los nombrados fueron objeto de violencia innecesaria causando lesiones durante el día 7 de octubre, cuando se desarrolló un paro nacional, convocado por el Comando Nacional de Trabajo-

dores (CNT). Ver relato al comienzo de este informe: "Paro Nacional del 7 de octubre"

**Arenas Cortés, Sergio Estanislao; Millapán Melinao, Ruth y Varela Gacitúa, Sergio Emilio:** Los tres fueron golpeados por efectivos de Carabineros en el centro de la ciudad, alrededor del mediodía.

**Morales Pinochet, Roberto Antonio:** Cuando caminaba por Agrícola con Vicuña Mackenna en horas del mediodía, junto a su amigo Mauricio Onell, sintió unos disparos y corrió, cayendo herido metros después. En el sector habían barricadas y efectivos de Carabineros que se movilizaban en un furgón procedían, en esos momentos, a disolver a un grupo de manifestantes. El joven fue conducido al Hospital Barros Luco, donde fue atendido, permaneciendo hospitalizado hasta el día 11, producto de una herida en un muslo provocada por el disparo con salida de proyectil. Por este hecho se abrió un proceso en el 2º Juzgado del Crimen 48.194. A su vez el afectado interpuso una querrela por lesiones.

**Díaz Toledo, Hortensia Patricia:** Cuando caminaba junto a un amigo por calle Vecinal con Llico, cerca de su domicilio; siendo las 12.15 horas aproximadamente, sintió un fuerte golpe en su espalda, correspondiendo a un proyectil que la había impactado. En esos momentos se realizaba una manifestación en el sector que era disuelta por efectivos militares y de Carabineros. También se constató la presencia de un vehículo particular Charade color azul con civiles en su interior, desde donde se realizaron algunos disparos. Fue trasladada a la Posta Central, donde le diagnosticaron una herida a bala sin salida de proyectil que le fracturó una costilla, rozó un pulmón y se alojó en la zona hepática. Permaneció 7 días hospitalizada en el recinto de salud. Por estos hechos interpuso una querrela criminal, por el delito de lesiones graves ante el 6º Juzgado del Crimen del Departamento Presidente Aguirre Cerda.

**Rodríguez González, Guillermo:** Fue golpeado por civiles en calle Central con los Vilos, comuna de La Granja, cerca de su domicilio, en los momentos que se encontraba mirando una barricada que un grupo de gente había levantado en el lugar. De improviso apareció un grupo de alrededor de 10 civiles que, sacando unos laques, comenzaron a golpear a las personas reunidas. El afectado recibió golpes en la cabeza y costillas.

**Pinto Oro, Ricardo Enrique:** Fue herido con perdigones cuando participaba en una manifestación de protesta alrededor de las 18.00 horas, en la población La Victoria. Acudió a la Posta Central a raíz de una herida provocada por un perdigón en su ojo derecho, quedando hospitalizado hasta el día 24 de octubre y con tratamiento posterior, puesto que el proyectil se ubicó atrás de la retina.

**Osorio Raín, María Angélica:** En el sector de

su domicilio, ubicado en la población San Ramón, se realizó en horas de la mañana (8 horas) una manifestación de protesta en la que efectivos de Carabineros actuaron para disolverla. La joven fue alcanzada por un carabinero que, al no poder detenerla, le lanzó un spray a los ojos que le provocó una reacción alérgica con ampollas y rastros de quemadura.

**Ortega Espinoza, José Antonio:** Cuando caminaba, alrededor de las 23.30 horas, por el sector del paradero 33 de la Gran Avenida junto a una amiga, vio a un grupo de carabineros que tenían detenidos a unos jóvenes al lado de una barricada. Intentaron alejarse del lugar, pero efectivos policiales lo alcanzaron golpeándolo fuertemente en la cabeza. Producto del golpe, cayó al suelo perdiendo el conocimiento algunos instantes. Al recuperar el sentido se levantó y carabineros que habían cerca comenzaron a lanzarle piedras gritándole que se fuera, de lo contrario lo detendrían. Al día siguiente concurrió a la Posta Central, donde fue atendido.

**Gómez Morales, Alejandro Rodrigo:** Fue herido en el labio por perdigones disparados por efectivos de Carabineros que intentaban disolver una manifestación de protesta en el sector de Avda. Departamental con La Feria. Concurrió al Hospital Barros Luco, donde fue atendido. En este recinto hospitalario, el carabinero de turno no quiso recibir la denuncia de los hechos.

**Contreras Garcés, Sebastián Domingo:** Fue herido gravemente por proyectiles disparados por militares que se encontraban apostados en varios vehículos a la entrada del pasaje donde vive una hermana en la Villa Nueva Grecia, alrededor de las 21 horas. En esos momentos se había cortado la luz del alumbrado público y había patrullaje militar a raíz de manifestaciones de protesta que se habían realizado en el sector. El joven, que caminaba junto a un amigo, escuchó que los militares les gritaban amenazándolos con insultos que se fueran, que contarían "hasta tres" y luego dispararían. No alcanzaron a terminar de contarlos, cuando sintieron los disparos. El herido fue trasladado hasta la Posta Nº 4, donde le fue dada la primera atención a sus heridas, siendo posteriormente trasladado al Hospital Salvador, por la gravedad de las lesiones. Según certificado evacuado por la doctora Ema Vicencio, informa 3 heridas provocadas por arma de fuego en la región escapular derecha con alojamiento en canal raquídeo, en la región abdominal y la última en el flanco izquierdo. La primera de las heridas le provocó una paraplejia definitiva, encontrándole con posterioridad un gran hematoma y múltiples perforaciones intestinales. Además, le comprobaron una lesión en el ureter izquierdo, y una fístula intestinal de alto débito.

Por estos hechos, su madre interpuso una

denuncia por violencia innecesaria causando lesiones graves, en contra de los efectivos del Ejército que resulten responsables, ante la 1a. Fiscalía Militar.

**Rojas Faúnez, Luis Hilario;** Cuando caminaba cerca de su domicilio en la población María Luisa Bombal, alrededor de las 22 horas, en la intersección de las calles San Francisco y Estados Unidos, fue impactado por un proyectil disparado por civiles que empezaron a insultar a un grupo de personas que estaba en la esquina. El divisó a esta gente que corría al ver a los sujetos armados y, antes de reaccionar, cayó herido por el impacto de la bala que atravesó su glúteo izquierdo y llegó hasta su pierna derecha. Fue conducido a la Posta N° 3, donde fue intervenido quirúrgicamente y trasladado a la mañana siguiente al Hospital San Juan de Dios. Por estos hechos interpuso una querrela por el delito de lesiones graves en contra de quienes resulten responsables, ante el 25° Juzgado del Crimen de Santiago, rol 17.718.

**Fuentes Fuentes, María Romilia:** Resultó herida por un proyectil mientras estaba al interior de su casa en la Villa Lautaro, comuna de Peñalolén, alrededor de las 20.30 horas. Durante todo el día hubo patrullaje militar en el sector, donde se desarrollaron manifestaciones pequeñas y aisladas. Entre las 19 y 21 horas, los camiones militares recorrieron las poblaciones Lo Hermida y La Faena, subiendo hasta el sector donde está ubicada su Villa. A esta hora los uniformados comenzaron a realizar disparos, provocando varios heridos, entre ellos, la señora María Romilia Fuentes, que se encontraba en cama al momento de recibir el impacto, en la parte superior de la cabeza. Fue conducida a un centro de salud donde fue atendida y devuelta horas después a su domicilio.

**Salinas Lira, Heriberto Luis:** En denuncia interpuesta por su abuela ante la 3a. Fiscalía Militar, por el delito de violencia innecesaria causando lesiones graves en la persona del menor, en contra de efectivos militares que resulten responsables, expone el atentado que fue objeto el niño, el día del paro nacional. Alrededor de las 17 horas, mientras jugaba junto a otros niños en una plaza, ubicada en Avda. Departamental con La Feria, en el sector de la población La Victoria, donde vive, un carabinero que aparentemente vigilaba el sector desde una bomba de bencina, disparó hacia el grupo, sin mediar provocación alguna. A raíz de este disparo, resultó herido uno de los menores que fue atendido por sus amigos; en ese instante, tres militares que también se encontraban apostados en el sector, procedieron a disparar sus armas de fuego hacia el grupo, hiriendo gravemente a Heriberto Salinas en un ojo. Horas después fue atendido en la Posta Central donde quedó hospitalizado. A este recinto, acudieron dos militares y un carabinero, amenazándolo que no los inculpara a

ellos, sino a la persona que lo trasladó hacia el hospital (un vecino), a lo que el niño se negó terminantemente.

#### **4.28 Casanova Fuentes, Luis Alfredo; estudiante Enseñanza Media, 16 años.**

Detenido el 13 de octubre por efectivos de Carabineros en las afueras del establecimiento educacional donde estudia, siendo severamente golpeado por sus aprehensores, resultando con heridas contusas. (Ver Capítulo de Privación de Libertad, Arrestos con ocasión de manifestaciones colectivas).

#### **4.29 Bravo Pinto, Juan; 26 años.**

El día 13 de octubre fue golpeado por efectivos de la CNI, que allanaron su domicilio y mantuvieron virtualmente detenidos en el lugar a sus moradores durante 14 horas. El joven es esquizofrénico y estos hechos fueron denunciados en un recurso de amparo preventivo interpuesto en favor de los afectados ante la Corte de Apelaciones de Santiago (ver relato en Capítulo Arrestos: Bravo Pinto, Bárbara y otros).

#### **4.30 Rossel Hiriart, Darwin; estudiante de Derecho.**

#### **4.31 Rossel Rodríguez, Neptuno; abogado.**

Ambos fueron golpeados por gendarmes en el interior del Palacio de los Tribunales el día 20 de octubre al mediodía, en los momentos que un grupo de mujeres universitarias arribó al recinto judicial para efectuar una manifestación en defensa de la Universidad de Chile (ver al comienzo de este informe: Seguimiento del Conflicto Universitario). Gendarmes que custodian el lugar procedieron a disolverlas, golpeando a las participantes y otras personas que se encontraban allí, entre ellos, los nombrados.

#### **4.32 Manríquez Murúa, Berta.**

El día 23 de octubre, alrededor de las 13 horas, fue brutalmente golpeada por efectivos de Carabineros, cuando participaba en una manifestación en el centro de la ciudad por los cinco jóvenes que se encuentran desaparecidos en septiembre. Los uniformados, que procedieron a disolver a los manifestantes, la tomaron entre dos, la golpearon, tiraron el pelo y finalmente uno de ellos le pegó con el bastón reglamentario en la cabeza produciéndole un corte. Fue conducida a la Posta Central donde fue atendida. Por este hecho, se interpuso un recurso de amparo en su favor ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 1388-87, donde se denuncian los malos tratos recibidos.

**4.33 Medina Tapia, José Walterio; cesante, 33 años.**

**4.34 Melín Calipai, Juan Carlos; electricista, 31 años.**

**4.35 Muñoz Ramírez, Jaime Arturo; cesante, 26 años.**

Los 3 afectados fueron detenidos el 30 de octubre por efectivos de Carabineros, luego de haberse realizado una ceremonia religiosa por los 5 jóvenes que fueron detenidos en el mes de septiembre recién pasado y cuyo paradero aún se desconoce. Al ser detenidos fueron severamente golpeados, debiendo ser conducidos por sus propios aprehensores a la Posta de la Asistencia Pública. (Ver Capítulo de Privación de Libertad, arrestos con ocasión de manifestaciones colectivas).

**4.36 Bravo Campos, Jaime Edmundo; estudiante, 23 años.**

El día 30 de octubre fue detenido por carabineros a la salida del Edificio del Congreso, y llevado a la 1a. Comisaría de Carabineros. Al momento de su detención fue golpeado y rociado en su rostro con un spray. Fue atendido en la Posta Central. Quedó en libertad el mismo día con citación al Juzgado de Policía Local. (Ver relato en Capítulo Arrestos con ocasión de manifestaciones colectivas: Bravo Campos, Jaime Edmundo).

## **b) EN PROVINCIAS**

### *Antofagasta*

**4.37 Bahamondes, Mario; estudiante U. del Norte.**

**4.38 Jara, Simón; estudiante U. del Norte.**

En medio de incidentes producidos en la tarde del día 7 de octubre ambos jóvenes resultaron heridos con balines, disparados por la fuerza pública, en dirección a un grupo de manifestantes. Mario Bahamondes fue alcanzado por un proyectil en el rostro, en tanto que a Simón Jara se le alojó el proyectil en la región entre la nariz y un ojo, lo cual hizo necesario que fuera intervenido quirúrgicamente.

### *San Antonio*

**4.39 Ordenes Alvarez, Fabián Orlando; estudiante, 12 años.**

El día 8 de octubre, alrededor de las 10.20 horas, en la localidad de Llo Lleo donde vive, el menor fue objeto de golpes por parte de desconocidos que intentaron secuestrarlo y que días antes lo vigilaban. Fue atendido por un médico que certificó las lesiones. Por estos hechos su padre, Luis Ordenes Sepúlveda, interpuso un recurso de

amparo preventivo en favor de ambos ante la Corte de Apelaciones Presidente Aguirre Cerda. (Ver relato en Capítulo Amedrentamientos en Provincias: Ordenes Alvarez, Fabián Orlando y otro).

### *Temuco*

**4.40 Matte Casanueva, Janette; estudiante U. de la Frontera de Temuco.**

El día 7 de octubre y en momentos en que junto a otros jóvenes universitarios participaba en una manifestación callejera, fue herida por un balín disparado por carabineros. El proyectil se alojó en la zona frontal derecha de la cara, cerca del ojo. La herida fue de carácter leve.

### *Valdivia*

**4.41 Carrillo Mora, Rodrigo; estudiante Instituto Salesiano, 9 años.**

El afectado es hijo de un profesor universitario y viven en el interior del Campus Universitario.

El día 7 de octubre, el menor regresaba a su casa después de sus actividades escolares en momentos en que se registraban incidentes entre estudiantes que desarrollaban una manifestación y carabineros que intentaba impedir que ésta continuara. En dichas circunstancias fue alcanzado por una bala en la rodilla disparada por civiles que se movilizaban en un radiopatrullas. Fue necesario su asistencia en un centro hospitalario diagnosticándose "herida a bala en rodilla derecha", con salida de proyectil sin compromiso óseo".

## 5. Violencias innecesarias con resultado de daños materiales

### 5.1 Loubet Bilger, Nadine; misionera laica.

En declaración jurada deja constancia de los destrozos provocados en su vivienda durante un allanamiento efectuado el día 2 de octubre por civiles y militares. (Ver relato en Capítulo: Ataques a la Iglesia).

### 5.2 Parroquia Nuestra Señora de los Pobres.

En denuncia interpuesta por el párroco suplente

de la parroquia Nuestra Señora de los Pobres, señala los daños efectuados por desconocidos que ingresaron en horas de la madrugada del día 6 de octubre al recinto de la capilla Jesús Pastor. (Ver relato en capítulo "Ataques a la Iglesia).

---

## 6. Muertes violentas

### a) PRODUCTO DE VIOLENCIAS INNECESARIAS

6.1 Guzmán Urrutia, Jorge Patricio; cesante, 21 años.

6.2 Gutiérrez Garrido, Felipe Antonio; 2 años.

6.3 Cayunao Villalobos, José; deficiente mental, 20 años.

6.4 Valdebenito Espinoza, Carlos Richard; 19 años.

Los cuatro nombrados resultaron muertos en diversas circunstancias, durante el transcurso de la jornada de paro nacional realizada el 7 de octubre. (Ver al comienzo de este informe: "Paro Nacional del 7 de octubre").

**Guzmán Urrutia, Jorge Patricio:** Según información aparecida en prensa, en el sector de su domicilio, calles Nicaragua y Estados Unidos, en la comuna de Lo Prado, resultó herido en el cráneo, por un proyectil disparado por cuatro sujetos de civil que se paseaban armados. En el lugar habían manifestaciones de protesta y barricadas y, estos sujetos dispararon contra las personas que allí se encontraban. El joven fue conducido a la Posta Central y luego trasladado al Instituto de Neurocirugía, donde falleció al día siguiente. Los antecedentes de su muerte fueron enviados al 25<sup>o</sup> Juzgado del Crimen.

**Gutiérrez Garrido, Felipe Antonio:** El niño de 2 años, fue impactado en el abdomen por un proyectil, mientras se encontraba con su padre en la puerta de su casa en la Villa El Parral, comuna de

Peñalolén. Felipe Gutiérrez murió momentos después, sin alcanzar a ser llevado a un recinto asistencial. Aunque en el sector estaba tranquilo, según información aparecida en prensa, en las cercanías habían manifestaciones de protesta aisladas y efectivos militares patrullaban el sector. Al momento de ocurrir estos hechos, cerca de las 22 horas, se escuchaban ráfagas. La investigación de este hecho se lleva en el 11<sup>o</sup> Juzgado del Crimen.

**Cayunao Villalobos, José:** El joven resultó herido de gravedad en el sector de Avda. Grecia y Pasa-je 46, en la población Santa Raquel, por disparos efectuados por efectivos militares que se encontraban en el lugar y que procedieron de esta forma a disolver a manifestantes que protestaban. Estos hechos ocurrieron alrededor de las 21 horas. José Cayunao fue conducido al Hospital Salvador, donde falleció días después, producto de las heridas recibidas. Por este hecho, su hermana interpuso una denuncia por violencia innecesaria causando la muerte, en contra de efectivos del Ejército que resulten responsables, ante la 3a. Fiscalía Militar.

**Valdebenito Espinoza, Carlos Richard:** Según información aparecida en prensa, en el sector de Carmen Mena con Las Industrias, alrededor de las 23 horas, desde un taxi Opala, desconocidos realizaron disparos de armas en contra de manifestantes que protestaban en el lugar. En estas circunstancias resultó herido de gravedad en el cráneo Carlos Valdebenito, quien fue conducido al Hospital Barros Luco, falleciendo al día siguiente.

---

## 7. Denuncia por muerte de Segundo Quintana Díaz

Ante la Segunda Fiscalía Militar se interpuso una denuncia por el delito de violencias innecesarias con resultado de muerte en la persona de Segundo Quintana Díaz, y en contra de funcionarios de Carabineros. En el libelo se expone que el 4 de octubre, alrededor de las 22.30 horas, en calle Cruz de Piedra, entre las calles San Francisco y el Pasaje El Ariete, se desarrollaba un operativo policial. Se sintieron varios disparos, uno de los cuales hirió al afectado por la espalda. Casi de inmediato, carabineros se hicieron presente en el lugar, los que llamaron una ambulancia que lo trasladó a la Posta N° 3 de la Asistencia Pública, donde fue sometido a intervención quirúrgica para extraerle el proyectil que se alojó cerca de la espina dorsal. El 16 de octubre fallece a consecuencia de la herida a bala.

En el libelo se agrega que al momento de ser herido, venía de vuelta a su domicilio después de haber salido a dejar a una amiga que vive en las cercanías del lugar. Vecinos del sector han afirmado que los disparos los efectuaron carabineros, los que en un número considerable recorrían el lugar, movilizadas en un bus y en un furgón de la institución.

Sus padres concurrieron a la Subcomisaría Teniente Merino para estampar la correspondiente denuncia, la que no fue recibida por el funcionario policial de turno en la guardia, puesto que según él el afectado se encontraba en calidad de detenido. Durante el desarrollo de los hechos fueron detenidos otros dos hermanos de la víctima, los que fueron dejados en libertad esa misma noche.

---

## 8. Abusos de poder

### 8.1 Zapata Antifianco, Elías Luis; pensionado por invalidez, 30 años.

Ante la Segunda Fiscalía Militar de Santiago interpuso una denuncia en contra de funcionarios de Carabineros, por el delito de violencias innecesarias con resultado de lesiones en su persona. Expone que el día domingo 4 de octubre cerca de las 16 horas, en circunstancias que esperaba a un amigo en calle Los Morros, fue detenido sin que existiera razón alguna por dos carabineros. Fue esposado y golpeado, y luego trasladado a la Comisaría Lo Lillo. Allí, en el patio del recinto policial, los uniformados lo mojaron y obligaron a tenderse en el suelo donde fue objeto de múltiples golpes de pies y puños. El procedimiento de golpes y agua fue repetido en varias ocasiones, y en una oportunidad unos perros policiales lo mordieron en ambas manos. Posteriormente, lo obligaron a bajarse los pantalones y slips, ante la presencia de varios funcionarios del recinto policial.

Fruto de los golpes y de la tensión sufrida, le sobrevino un ataque de epilepsia (por padecer esa enfermedad es pensionado del Servicio de Seguro

Social). Alrededor de las 21.00 horas fue dejado en libertad, no sin antes ser encañonado por uno de sus aprehensores, el que le profirió numerosas amenazas contra su integridad física. El afectado hace presente en el libelo que en ningún momento le solicitaron su identificación.

### 8.2 Jofré Araya, Marco Antonio; obrero, 19 años.

El día domingo 4 de octubre entre las 21 y 21.30 horas aproximadamente, frente al No 01135 del callejón Las Garzas, Población Los Andes de Puente Alto, el afectado Marco Antonio Jofré se encontraba conversando con un vecino, cuando de pronto pasaron corriendo dos jóvenes, uno de los cuales es su amigo, perseguidos por un civil. Marco Antonio salió en defensa de su amigo, para lo cual tomó un palo dispuesto a amedrentar al sujeto, quien al verlo gritó "Domínguez", a un sujeto que venía más atrás e inmediatamente el tal Domínguez comenzó a disparar impactando en las piernas del joven. Ante la gravedad de estos hechos, los dos individuos se dieron a la fuga dejando al afectado herido y sangrando profusamente. Su madre que había presenciado los hechos corrió persi-

guiendo a los desconocidos, mientras que a gritos pedía ayuda para su hijo, la cual no llegó porque los sujetos que lo hirieron resultaron ser carabineros que se parapetaron al final del callejón no dejando salir a nadie del lugar. Posteriormente la madre del afectado logró con la ayuda de una vecina llevarlo a la Posta del Hospital Sótero del Río, donde quedó internado con diagnóstico grave. Más tarde quedó bajo la vigilancia de Gendarmería.

Con fecha 19 de octubre se presentó por la madre del afectado una denuncia de los hechos ante la Segunda Fiscalía Militar y el 11 de noviembre se le dejó en libertad bajo fianza.

### **8.3 Peralta Ramírez, Salvador Nicolás; comerciante, 29 años.**

El día 8 de octubre alrededor de la una de la madrugada, fue detenido por efectivos de Carabineros que realizaban una redada en el sector de la Villa Cañada Norte de la comuna de Lo Prado. Fue subido violentamente a un furgón policial en cuyo interior le dieron golpes de pies, puños, y cachetadas. En el vehículo iban otras 3 personas detenidas a las que también golpeaban. Los uniformados les decían a los arrestados que a ellos les gustaba tirarle piedras a los Carabineros; amenazándolos de muerte. Tras dos horas de constante castigo, fue dejado en libertad en la vía pública. Igual suerte corrieron los otros detenidos.

### **8.4 Oliva Seguel, Jorge Hernán; jornalero, 25 años.**

El día 11 de octubre alrededor de las 22.30 horas, transitaba por el sector Ampliación Lo Franco, Quinta Normal, en dirección a su domicilio tras haber ido a visitar a su polola; sorpresivamente se cruzó con un grupo de niños que pasaron corriendo perseguidos por Carabineros. Estos últimos, al pasar por su lado, le dieron un golpe de palo en el estómago, botándolo al suelo, lo cogieron del pelo y lo arrastraron hasta un furgón policial. En esos momentos intervino su amigo Alejandro Jacob, quien trató de explicar a los policías que el afectado era enfermo de los bronquios; los carabineros reaccionaron arrestando también a Alejandro Jacob. Ambos fueron llevados a golpes a un recinto policial de las cercanías del lugar. Allí fueron desnudados y golpeados. Posteriormente, los mismos aprehensores los llevaron a la Posta de Urgencia del Hospital San Juan de Dios.

El 12 de octubre, Jorge Oliva fue puesto a disposición de la Segunda Fiscalía Militar, acusado de agresión a Carabineros siendo trasladado a la Penitenciaría de Santiago. Tras prestar declaración ante el tribunal fue dejado en libertad provisional en calidad de inculpado, siendo remitido al Instituto Médico Legal.

### **8.5 Chacón García, Paulo Julio; comerciante, 33 años.**

Cerca de las 00.30 horas, del día 19 de octubre, se encontraba en una esquina en las cercanías de su domicilio (población José María Caro, La Cisterna), cuando sorpresivamente se le acercaron 3 civiles armados que lo golpearon botándolo al suelo. Su hermano y un cuñado salieron en su defensa persiguiendo a los civiles, los que se dieron a la fuga disparando sus armas de fuego. Posteriormente, todos fueron al Cuartel de Investigaciones que queda cerca del lugar con el fin de estampar la denuncia correspondiente. El detective de guardia los remitió a un centro asistencial —para constancia de las heridas del afectado— lugar en que debían dejar constancia de lo sucedido. Cuando aún estaban en el cuartel de Investigaciones, llegó un furgón de Carabineros con los civiles agresores —que resultaron ser funcionarios de Carabineros los que procedieron a detener al afectado y trasladarlo a la 11a. Comisaría, negándose a conducirlo hasta un centro asistencial. Posteriormente fue puesto a disposición de una fiscalía militar acusado de agresión a Carabineros.

### **8.6 Valenzuela Céspedes, Juan de Dios.**

En denuncia interpuesta ante la 3a. Fiscalía Militar de Santiago, por el delito de violencia innecesaria causando lesiones graves, Juan de Dios Valenzuela expone el atentado que fue víctima por parte de un carabinero de civil, cuya identidad aún no ha sido determinada.

En efecto, el día 20 de octubre, alrededor de las 21.00 horas, mientras transitaba por la Alameda Bernardo O'Higgins, al llegar a calle Mac Iver, sorpresivamente fue tomado por la espalda por un sujeto que, casi simultáneamente, le disparó un tiro a quemarropa en el costado izquierdo del tórax, perdiendo en seguida el conocimiento. Al recobrar el sentido horas después en la Posta Central, se le informó que estaba detenido a disposición de la Tercera Fiscalía Militar acusado de robo y de haber atacado a un carabinero con arma blanca, hecho absolutamente falso. Cabe destacar que, producto de la agresión recibida, Juan de Dios Valenzuela perdió su riñón izquierdo.

En el proceso seguido en el Tribunal Militar, se decretó posteriormente su libertad incondicional por falta de mérito.

# ESTADISTICA GENERAL

(Al 31 de Octubre de 1987)

## 1. PRIVACION DE LIBERTAD

### 1.1 Privación de libertad en Santiago

Arrestos . . . . .	58
Arrestos en allanamientos a poblaciones . . . . .	4
Arrestos practicados en manifestaciones colectivas . . . . .	352
Secuestros . . . . .	5
<hr/>	
Total de personas privadas de libertad en Santiago . . . . .	419

### 1.2 Privación de libertad en provincias

Arrestos	
Iquique . . . . .	7
Antofagasta . . . . .	2
Calama . . . . .	5
Copiapó . . . . .	1
La Serena . . . . .	1
Los Andes . . . . .	3
Valparaíso . . . . .	3
Rancagua . . . . .	1
Concepción . . . . .	7
Talcahuano . . . . .	11
Temuco . . . . .	4
<hr/>	
Total de arrestos . . . . .	45

Arrestos en allanamientos a poblaciones	
San Antonio . . . . .	1
<hr/>	
Total de arrestos en allanamientos a poblaciones . . . . .	1

Arrestos practicados en manifestaciones colectivas en provincias	
Arica . . . . .	44
Antofagasta . . . . .	14
Calama . . . . .	2
La Serena . . . . .	15
Los Andes . . . . .	1
Valparaíso . . . . .	69
Rancagua . . . . .	2
Talca . . . . .	61

Concepción . . . . .	37
Temuco . . . . .	28
Valdivia . . . . .	24
Punta Arenas . . . . .	6

Total de arrestos practicados en manifestaciones colectivas. . . . . 303

Secuestros . . . . . —

Total de personas privadas de libertad en provincias . . . . . 349

**1.3 Total de personas privadas de libertad en el país . . . . . 768**

**1.4 Organismos aprehensores**

	Stgo.	Prov.	Total
<b>1.4.1 Arrestos practicados por C.N.I.</b>			
1.4.1.1 Arrestos por CNI . . . . .	9	—	9
1.4.1.2 Arrestados por Carabineros y entregados a CNI . . . . .	—	—	—
1.4.1.3 Arrestados por Investigaciones y entregados a CNI . . . . .	—	—	—
Total de personas que estuvieron en CNI. . . . .	9	—	9

**Plazo del arresto**

Hasta 5 días . . . . .	9	—	9
Más de 5 días . . . . .	—	—	—
Pendiente al cierre del informe . . . . .	—	—	—

**Destino**

Libertad . . . . .	4	—	4
Relegados . . . . .	—	—	—
Arrestados por Estado de Sitio . . . . .	—	—	—
Expulsados . . . . .	—	—	—
Muertes . . . . .	—	—	—
A Tribunal por delito no terrorista . . . . .	5	—	5
A Tribunal por delito terrorista(1) . . . . .	—	—	—
A Tribunal por falta o contravenciones . . . . .	—	—	—
Se ignora al cierre del informe . . . . .	—	—	—

(1) En estos casos se incluyen aquellas personas puestas a disposición de los Tribunales acusadas de presunta infracción de la Ley 18.314 (Ley Antiterrorista).

	Stgo.	Prov.	Total
<b>1.4.2 Arrestos practicados por Carabineros</b> .....	369	325	694
<b>Plazo del arresto</b>			
Hasta 5 días.....	369	325	694
Más de 5 días.....	—	—	—
Pendiente al cierre del informe .....	—	—	—
<b>Destino</b>			
Libertad .....	70	40	110
Relegados .....	—	—	—
Arrestados por Estado de Sitio .....	—	—	—
Expulsados .....	—	—	—
Muertes.....	—	—	—
A Tribunal por delito no terrorista .....	78	19	97
A Tribunal por delito terrorista(2) .....	14	1	15
A Tribunal por falta o contravenciones.....	207	265	472
Se ignora al cierre del informe.....	—	—	—
<b>1.4.3 Arrestos practicados por Investigaciones</b> .....	23	20	43
<b>Plazo del arresto</b>			
Hasta 5 días.....	23	20	43
Más de 5 días.....	—	—	—
Pendiente al cierre del informe .....	—	—	—
<b>Destino</b>			
Libertad .....	15	14	29
Relegados .....	—	—	—
Arrestados por Estado de Sitio .....	—	—	—
Expulsados .....	—	—	—
A Tribunal por delito no terrorista .....	5	2	7
A Tribunal por delito terrorista(3) .....	1	4	5
A Tribunal por falta o contravenciones.....	2	—	2
Se ignora al cierre del informe.....	—	—	—
<b>1.4.4 Arrestos practicados por otros organismos</b> .....	13	4	17
<b>Plazo del arresto</b>			
Hasta 5 días.....	12	3	15
Más de 5 días.....	1	1	2
Pendiente al cierre del informe .....	—	—	—

(2) Idem nota anterior.

(3) Idem nota 1.

Destino	Stgo.	Prov.	Total
Libertad .....	2	1	3
Relegados .....	—	—	—
Arrestados por Estado de Sitio .....	—	—	—
Expulsados .....	—	—	—
A Tribunal por delito no terrorista .....	9	—	9
A Tribunal por delito terrorista(4) .....	—	—	—
A Tribunal por falta o contravenciones .....	2	3	5
Se ignora al cierre del informe .....	—	—	—

#### 1.4.5 Secuestros

Practicados por desconocidos .....	5	—	5
Practicados por la CNI. ....	—	—	—
Practicados por Carabineros .....	—	—	—
Practicados por Investigaciones .....	—	—	—
Practicados por militares .....	—	—	—
<b>Total secuestros. ....</b>	<b>5</b>	<b>—</b>	<b>5</b>

#### Plazo del secuestro

Hasta 5 días .....	5	—	5
Más de 5 días .....	—	—	—
Pendiente al cierre del informe .....	—	—	—

#### Destino

Libertad .....	5	—	5
Relegados .....	—	—	—
Arrestados por Estado de Sitio .....	—	—	—
Expulsados .....	—	—	—
Muertes .....	—	—	—
A Tribunal por delito no terrorista .....	—	—	—
A Tribunal por delito terrorista(5) .....	—	—	—
A Tribunal por falta o contravenciones .....	—	—	—
Se ignora al cierre del informe .....	—	—	—

#### 1.5 Privaciones de libertad por Estado de Sitio

1.5.1	Decreto en el mes .....	—	—	—
1.5.2	Acumulados en el transcurso del año 1987 .....	—	—	—
1.5.3	Personas que permanecen arrestadas por Estado de Sitio al último día del mes de octubre .....	—	—	—

(4) Idem nota 1.

(5) Idem nota 1.

1.6. Resumen de privaciones de libertad practicadas en el país en el curso del año 1987

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Total
Total privaciones de libertad . . . . .	149	323	162	112	149	333	249	263	565	768	3.073
<b>Plazo de privación de libertad</b>											
Hasta 5 días . . . . .	147	323	162	111	148	330	245	262	560	766	3.054
Más de 5 días . . . . .	2	—	—	1	1	3	4	1	—	2	14
Pendiente al cierre del informe. . . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	5	—	5
<b>Destino</b>											
Libertad . . . . .	12	302	57	58	47	40	59	34	139	151	899
Relegados . . . . .	—	—	1	—	2	—	—	—	—	—	3
Arrestados por Estado de Sitio . . . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expulsados del país . . . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	1
Muertes . . . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
A Tribunal por delito no terrorista . . . . .	120	12	24	36	22	63	39	113	106	118	653
A Tribunal por delito terrorista(6) . . . . .	2	2	—	—	2	11	1	8	6	20	52
A Tribunal por falta o contravenciones . . . . .	15	7	80	18	76	219	150	108	308	479	1.460
Se ignora al cierre del informe . . . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	5	—	5
Total. . . . .	149	323	162	112	149	333	249	263	565	768	3.073
<b>Organismos aprehensores</b>											
1.6.1 C.N.I.	3	11	1	13	5	19	7	4	19	9	91
1.6.1.1 Arrestados por CNI . . . . .	—	—	2	2	—	1	1	—	5	—	11
1.6.1.2 Arrestados por Carabineros y entregados a CNI. . . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1.6.1.3 Arrestados por Investigaciones y entregados a CNI. . . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Total de personas que estuvieron en recinto secreto de CNI. . . . .	3	11	3	15	5	20	8	4	24	9	102
1.6.2 Arrestados por Carabineros . . . . .	131	305	143	85	123	287	212	227	458	694	2.665
1.6.3 Arrestados por Investigaciones . . . . .	9	3	6	4	4	16	22	18	61	43	186
1.6.4 Arrestados por otros organismos. . . . .	—	—	—	4	3	3	—	3	7	17	37
1.6.5 Secuestro por desconocidos. . . . .	6	4	10	3	11	5	7	10	15	5	76
1.6.6 Secuestro por miembros de FF.AA. o policiales. . . . .	—	—	—	1	3	2	—	1	—	—	7
Total de privaciones de libertad . . . . .	149	323	162	112	149	333	249	263	565	768	3.073

(6) En estos casos se incluyen aquellas personas puestas a disposición de los Tribunales acusadas de presunta infracción de la Ley 18.314 (Ley Antiterrorista).

1.6.1. Resumen de privaciones de libertad practicadas en Santiago en el curso del año 1987

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Total
Total privaciones de libertad . . . . .	120	21	133	82	56	133	111	183	377	419	1.635
<b>Plazo de privación de libertad</b>											
Hasta 5 días . . . . .	118	21	133	81	55	131	110	182	372	418	1.621
Más de 5 días . . . . .	2	—	—	1	1	2	1	1	—	1	9
Pendiente al cierre del informe . . . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	5	—	5
<b>Destino</b>											
Libertad . . . . .	8	12	44	47	17	28	21	31	114	96	418
Relegados . . . . .	—	—	1	—	2	—	—	—	—	—	3
Arrestados por Estado de Sitio . . . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expulsados del país . . . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	1
Muertes . . . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
A Tribunal por delito no terrorista . . . . .	106	3	19	31	13	54	5	90	75	97	493
A Tribunal por delito terrorista(7) . . . . .	2	2	—	—	—	8	1	3	6	15	37
A Tribunal por falta o contravenciones . . . . .	4	4	69	4	24	43	84	59	176	211	678
Se ignora al cierre del informe . . . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	5	—	5
Total . . . . .	120	21	133	82	56	133	111	183	377	419	1.635
<b>Organismos aprehensores</b>											
1.6.1 C.N.I.											
1.6.1.1 Arrestados por CNI . . . . .	3	7	1	8	1	18	2	4	17	9	70
1.6.1.2 Arrestados por Carabineros y entregados a CNI . . . . .	—	—	2	2	—	1	1	—	5	—	11
1.6.1.3 Arrestados por Investigaciones y entregados a CNI . . . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Total de personas que estuvieron en recinto secreto de CNI . . . . .	3	7	3	10	1	19	3	4	22	9	81
1.6.2 Arrestados por Carabineros . . . . .	105	7	114	63	36	95	94	154	281	369	1.318
1.6.3 Arrestados por Investigaciones . . . . .	7	3	6	4	3	11	7	11	55	23	130
1.6.4 Arrestados por otros organismos . . . . .	—	—	—	1	3	3	—	3	4	13	27
1.6.5 Secuestros por desconocidos . . . . .	5	4	10	3	11	5	7	10	15	5	75
1.6.6 Secuestros por miembros de FF.AA. o policiales . . . . .	—	—	—	1	2	—	—	1	—	—	4
Total de privaciones de libertad . . . . .	120	21	133	82	56	133	111	183	377	419	1.635

(7) En estos casos se incluyen aquellas personas puestas a disposición de los Tribunales acusadas de presunta infracción de la Ley 18.314 (Ley Antiterrorista).

1.6.2. Resumen de privaciones de libertad practicadas en provincias en el curso del año 1987

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Total
Total privaciones de libertad . . . . .	29	302	29	30	93	200	138	80	188	349	1.438
<b>Plazo de privación de libertad</b>											
Hasta 5 días . . . . .	29	302	29	30	93	199	135	80	188	348	1.433
Más de 5 días . . . . .	—	—	—	—	—	1	3	—	—	1	5
Pendiente al cierre del informe . . . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
<b>Destino</b>											
Libertad . . . . .	4	290	13	11	30	12	38	3	25	55	481
Relegados . . . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Arrestados por Estado de Sitio . . . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expulsados del país . . . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Muertes . . . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
A Tribunal por delito no terrorista . . . . .	14	9	5	5	9	9	34	23	31	21	160
A Tribunal por delito terrorista(8) . . . . .	—	—	—	—	2	3	—	5	—	5	15
A Tribunal por falta o contravenciones . . . . .	11	3	11	14	52	176	66	49	132	268	782
Se ignora al cierre del informe . . . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Total . . . . .	29	302	29	30	93	200	138	80	188	349	1.438
<b>Organismos aprehensores</b>											
1.6.1 C.N.I.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1.6.1.1 Arrestados por CNI . . . . .	—	4	—	5	4	1	5	—	2	—	21
1.6.1.2 Arrestados por Carabineros y entregados a CNI . . . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1.6.1.3 Arrestados por Investigaciones y entregados a CNI . . . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Total de personas que estuvieron en recinto secreto de CNI . . . . .	—	4	—	5	4	1	5	—	2	—	21
1.6.2 Arrestados por Carabineros . . . . .	26	298	29	22	87	192	118	73	177	325	1.347
1.6.3 Arrestados por Investigaciones . . . . .	2	—	—	—	1	5	15	7	6	20	56
1.6.4 Arrestados por otros organismos . . . . .	—	—	—	3	—	—	—	—	3	4	10
1.6.5 Secuestros por desconocidos . . . . .	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
1.6.6 Secuestros por miembros de F.F.A.A. o policiales . . . . .	—	—	—	—	1	2	—	—	—	—	3
Total de privaciones de libertad . . . . .	29	302	29	30	93	200	138	80	188	349	1.438

(8) En estos casos se incluyen aquellas personas puestas a disposición de los Tribunales acusadas de presunta infracción de la Ley 18.314 (Ley Antiterrorista).

1.7 Cuadro comparativo de privaciones de libertad en el mismo período de los últimos tres años

Mes	Detenciones registradas por el Departamento Jurídico en Santiago		Detenciones registradas en provincias			Total de detenciones registradas en el país		
	85	86	85	86	87	85	86	87
Enero .....	76	37	55	77	29	131	114	149.
Febrero .....	65	105	252	59	302	317	164	323
Marzo .....	117	191	26	93	29	143	284	162
Abril .....	442	693	61	407	30	503	1.100	112
Mayo .....	101	546	60	156	93	161	702	149
Junio .....	111	814	28	233	200	139	1.047	333
Julio .....	407	675	55	520	138	462	1.195	249
Agosto .....	468	176	123	102	80	591	278	263
Septiembre .....	801	510	289	523	188	1.090	1.033	565
Octubre .....	253	293	395	72	349	648	365	768
Total .....	2.841	4.040	1.344	2.242	1.438	4.185	6.282	3.073

1.8 CUADRO COMPARATIVO DE PRIVACIONES DE LIBERTAD PRACTICADAS EN MANIFESTACIONES Y ARRESTOS INDIVIDUALES EN EL MISMO PERIODO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS

	Arrestos individuales(9)						Arrestos practicados en manifestaciones colectivas						Total de arrestos														
	85		86		87		85		86		87		85		86		87										
	Stgo.	Prov.	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total									
Enero.....	49	29	78	28	72	100	23	9	32	27	26	53	9	5	14	97	20	117	76	55	131	37	77	114	120	29	149
Febrero.....	19	252	271	28	40	68	17	24	41	46	—	46	77	19	96	4	278	282	65	252	317	105	59	164	21	302	323
Marzo.....	50	26	76	37	10	47	32	6	38	67	—	67	154	83	237	101	23	124	117	26	143	191	93	284	133	29	162
Abril.....	55	58	113	132	30	162	33	13	46	387	3	390	561	377	938	49	17	66	442	61	503	693	407	1.100	82	30	112
Mayo.....	24	31	55	62	30	92	28	9	37	77	29	106	484	126	610	28	84	112	101	60	161	546	156	702	56	93	149
Junio.....	14	23	37	58	24	82	49	16	65	97	5	102	756	209	965	84	184	268	111	28	139	814	233	1.047	133	200	333
Julio.....	49	3	52	65	21	86	26	21	47	358	52	410	610	499	1.109	85	117	202	407	55	462	675	520	1.195	111	138	249
Agosto.....	57	18	75	61	34	95	43	19	62	411	105	516	115	68	183	140	61	201	468	123	591	176	102	278	183	80	263
Septiembre...	98	19	117	142	103	245	113	28	141	703	270	973	368	420	788	264	160	424	801	289	1.090	510	523	1.033	377	188	565
Octubre.....	57	20	77	104	26	130	67	46	113	196	375	571	189	46	235	352	303	655	253	395	648	293	72	365	419	349	768
Total.....	472	479	951	717	390	1.107	431	191	622	2.369	865	3.234	3.323	1.852	5.175	1.204	1.247	2.451	2.841	1.344	4.185	4.040	2.242	6.282	1.635	1.438	3.073

(9) Comprende arrestos, allanamientos a poblaciones y secuestros.

## 1.9 PRIVACIONES DE LIBERTAD EN PROVINCIAS (ANÁLISIS POR REGIONES)

	Mes de octubre			Total acumulado en 1987		
	Individuales(10)	Colectivas	Total	Individuales(11)	Colectivas	Total
1a. Región (Tarapacá) .....	7	44	51	11	85	96
2a. Región (Antofagasta) .....	7	16	23	9	148	157
3a. Región (Atacama) .....	1	—	1	14	2	16
4a. Región (Coquimbo) .....	1	15	16	13	18	31
5a. Región (Valparaíso) .....	7	70	77	27	191	218
6a. Región (Bdo. O'Higgins) .....	1	2	3	5	2	7
7a. Región (Maule) .....	—	61	61	9	77	86
8a. Región (Bío - Bío) .....	18	37	55	33	327	360
9a. Región (La Araucanía) .....	4	28	32	7	314	321
10a. Región (Los Lagos) .....	—	24	24	51	47	98
11a. Región (Aysén) .....	—	—	—	5	1	6
12a. Región (Magallanes) .....	—	6	6	7	35	42
<b>TOTAL</b> .....	<b>46</b>	<b>303</b>	<b>349</b>	<b>191</b>	<b>1.247</b>	<b>1.438</b>

(10) Ídem nota 9.

(11) Ídem nota 9.

**1.10 DESENLACE DE LAS PRIVACIONES DE LIBERTAD**  
(Comprende las privaciones de libertad practicadas en el país)

Año 1987	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Octubre	Total
1. Total de privaciones de libertad . . . . .	149	323	162	112	149	333	249	263	565	768	3.073
2. Libres sin cargo alguno . . . . .	12	302	57	58	47	40	59	34	139	151	899
3. Relegados por simple resolución administrativa . . . . .	—	—	1	—	2	—	—	—	—	—	3
4. Arrestados por Estado de Sitio . . . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
5. Expulsados por simple resolución administrativa . . . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	1
6. Muertes . . . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
7. Sub-total de arrestos liberados sin cargo alguno ante los Tribunales . . . . .	12	302	58	58	49	40	59	34	140	151	903
PORCENTAJES (0/o) . . . . .	8,05	93,50	35,80	51,79	32,89	12,01	23,69	12,93	24,78	19,66	29,38
8. Acusados ante los tribunales y dejados en libertad sin cargo alguno . . . . .	100	—	16	19	16	46	28	100	73	81	479
9. Acusados ante tribunales por simples contravenciones sin significación delictual . . . . .	15	7	80	18	76	219	150	108	308	479	1.460
10. Sub-total 8 + 9 . . . . .	115	7	96	37	92	265	178	208	381	560	1.939
11. Sub-total liberados sin cargo alguno o acusados por simples contravenciones (2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 8 + 9) . . . . .	127	309	154	95	141	305	237	242	521	711	2.842
PORCENTAJES (0/o) . . . . .	85,23	95,67	95,06	84,82	94,63	91,59	95,18	92,02	92,21	92,58	92,48
12. Acusados ante tribunales encargados reos . . . . .	22	14	8	17	8	28	12	21	39	57	226
PORCENTAJES (0/o) . . . . .	14,77	4,33	4,94	15,18	5,37	8,41	4,82	7,98	6,90	7,42	7,36
13. Situaciones pendientes al cierre del informe . . . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	5	—	5
PORCENTAJES (0/o) . . . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	0,89	—	0,16
Total de privaciones de libertad en el mes. . . . .	149	323	162	112	149	333	249	263	565	768	3.073

## 1.10.1 DESENLACE DE LAS PRIVACIONES DE LIBERTAD

(Comprende las privaciones de libertad practicadas en Santiago registradas en la Vicaría ).

Año 1987.	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Octubre	Total
1. Total de privaciones de libertad . . . . .	120	21	133	82	56	133	111	183	377	419	1.635
2. Libres sin cargo alguno . . . . .	8	12	44	47	17	28	21	31	114	96	418
3. Relegados por simple resolución administrativa . . . . .	—	—	1	—	2	—	—	—	—	—	3
4. Arrestados por Estado de Sitio . . . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
5. Expulsados por simple resolución administrativa . . . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	1
6. Muertes . . . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
7. Sub-total de arrestos liberados sin cargo alguno ante los Tribunales . . . . .	8	12	45	47	19	28	21	31	115	96	422
PORCENTAJES (0/o) . . . . .	6,67	57,14	33,83	57,32	33,93	21,05	18,92	16,94	30,50	22,91	25,81
8. Acusados ante los tribunales y dejados en libertad sin cargo alguno . . . . .	99	—	15	16	8	37	3	82	58	70	388
9. Acusados ante tribunales por simples contravenciones sin significación delictual . . . . .	4	4	69	4	24	43	84	59	176	211	678
10. Sub-total 8 + 9 . . . . .	103	4	84	20	32	80	87	141	234	281	1.066
11. Sub-total liberados sin cargo alguno o acusados por simples contravenciones (2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 8 + 9) . . . . .	111	16	129	67	51	108	108	172	349	377	1.488
PORCENTAJES (0/o) . . . . .	92,50	76,19	96,99	81,71	91,07	81,20	97,30	93,99	92,57	90	91
12. Acusados ante tribunales encargados reos . . . . .	9	5	4	15	5	25	3	11	23	42	142
PORCENTAJES (0/o) . . . . .	7,50	23,81	3,01	18,29	8,93	18,80	2,70	6,01	6,10	10	8,69
13. Situaciones pendientes al cierre del informe . . . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	5	—	5
PORCENTAJES (0/o) . . . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	1,33	—	0,31
Total de privaciones de libertad en el mes . . . . .	120	21	133	82	56	133	111	183	377	419	1.635

**1.10.2 DESENLACE DE LAS PRIVACIONES DE LIBERTAD**  
 (Comprende las privaciones de libertad practicadas en provincias conocidas por la Unidad de Coordinación Nacional)

Año 1987	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Octubre	Total
1. Total de privaciones de libertad . . . . .	29	302	29	30	93	200	138	80	188	349	1.438
2. Librés sin cargo alguno . . . . .	4	290	13	11	30	12	38	3	25	55	481
3. Relegados por simple resolución administrativa . . . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
4. Arrestados por Estado de Sitio . . . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
5. Expulsados por simple resolución administrativa . . . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
6. Muertes . . . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
7. Sub-total de arrestos liberados sin cargo alguno ante los Tribunales . . . . .	4	290	13	11	30	12	38	3	25	55	481
PORCENTAJES (%/o) . . . . .	13,79	96,03	44,83	36,67	3,23	6	27,54	3,75	13,30	15,76	33,45
8. Acusados ante los tribunales y dejados en libertad sin cargo alguno . . . . .	1	—	1	3	8	9	25	18	15	11	91
9. Acusados ante tribunales por simples contravenciones sin significación delictual . . . . .	11	3	11	14	52	176	66	49	132	268	782
10. Sub-total 8 + 9 s. . . . .	12	3	12	17	60	185	91	67	147	279	873
11. Sub-total liberados sin cargo alguno o acusados por simples contravenciones (2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 8 + 9) . . . . .	16	293	25	28	90	197	129	70	172	334	1.354
PORCENTAJES (%/o) . . . . .	55,17	97,02	86,21	93,33	96,77	98,5	93,48	87,5	91,49	95,70	94,16
12. Acusados ante tribunales encargados reos . . . . .	13	9	4	2	3	3	9	10	16	15	84
PORCENTAJES (%/o) . . . . .	44,83	21,98	13,79	6,67	3,23	1,5	6,52	12,5	8,51	4,30	5,84
13. Situaciones pendientes al cierre del informe . . . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
PORCENTAJES (%/o) . . . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Total de privaciones de libertad en el mes. . . . .	29	302	29	30	93	200	138	80	188	349	1.438

1.11 PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD EN EL PAIS QUE HAN SIDO PUESTAS A DISPOSICION DE UN TRIBUNAL ACUSADAS POR AUTORIDADES NO JUDICIALES DE DELITOS DE CARACTER TERRORISTA Y QUE HAN SIDO ENCARGADAS REOS

Mes	Número de privaciones de libertad en el país			Procesados en Tribunales			Encargados reos acusados de delitos de carácter terrorista(12)		
	Santiago	Provincias	Total	Santiago	Provincias	Total	Santiago	Provincias	Total
Enero .....	120	29	149	9	13	22	2	-	2
Febrero .....	21	302	323	5	9	14	2	-	2
Marzo .....	133	29	162	4	4	8	-	-	-
Abril .....	82	30	112	15	2	17	-	-	-
Mayo .....	56	93	149	5	3	8	-	-	-
Junio .....	133	200	333	25	3	28	3	1	4
Julio .....	111	138	249	3	9	12	-	-	-
Agosto .....	183	80	263	11	10	21	3	1	4
Septiembre .....	377	188	565	23	16	39	1	-	1
Octubre .....	419	349	768	42	15	57	4	2	6
Total .....	1.635	1.438	3.073	142	84	226	15	4	19
Porcentajes (°/o) .....	(100)	(100)	(100)	(8,69)	(5,84)	(7,35)	0,92)	0,28)	(0,62)

(12) En estos casos se incluyen aquellos encargados reos por las disposiciones de la Ley 18.314 (Ley Antiterrorista).

## 2. AMEDRENTAMIENTOS

- 2.1 Casos de amedrentamientos registrados en el mes en Santiago. . . . . 59
- 2.2 Cuadro comparativo de casos de amedrentamientos en el mismo período de los últimos tres años en Santiago.

Mes	1985	1986	1987
Enero . . . . .	16	15	33
Febrero . . . . .	58	9	17
Marzo . . . . .	18	45	24
Abril . . . . .	50	48	42
Mayo . . . . .	35	32	61
Junio . . . . .	32	34	108
Julio . . . . .	69	36	45
Agosto . . . . .	98	55	30
Septiembre . . . . .	77	196	202
Octubre . . . . .	42	115	59
Total . . . . .	495	585	621

## 3. APREMIOS ILEGITIMOS O TORTURA DURANTE EL MES (Tortura y/o tratos crueles, inhumanos y degradantes)

- 3.1 Casos de detenidos en el mes que han denunciado apremios ilegítimos o tortura en Santiago(13) . . . . . 12
- 3.2 Cuadro comparativo de denuncias por apremios ilegítimos o tortura en el mismo período de los últimos tres años.

Mes	1985	1986	1987
Enero . . . . .	8	2	4
Febrero . . . . .	3	4	8
Marzo . . . . .	4	5	9
Abril . . . . .	7	3	16
Mayo . . . . .	3	3	9
Junio . . . . .	1	11	5
Julio . . . . .	6	19	3
Agosto . . . . .	6	21	11
Septiembre . . . . .	12	33	17
Octubre . . . . .	22	19	12
Total . . . . .	72	120	94

(13) Se refiere a denuncias formalizadas por las víctimas ante Tribunales.

#### 4. VIOLENCIAS INNECESARIAS DENUNCIADAS EN EL MES (En Santiago)(14)

Con resultado de muerte .....	4
Con resultado de lesiones (incluye homicidios frustrados).....	36
Con resultado de daños en bienes materiales .....	2

##### 4.1 Cuadro comparativo de situaciones conocidas en el mismo período de los últimos tres años.

Mes	Con resultado de muerte			Con resultado de lesiones			Con resultado de daños en bienes materiales		
	1985	1986	1987	1985	1986	1987	1985	1986	1987
Enero .....	1	—	—	11	6	1	1	—	—
Febrero .....	—	—	1	10	11	1	—	—	—
Marzo .....	1	2	1	12	34	23	—	1	—
Abril .....	2	—	1	20	23	14	1	6	—
Mayo .....	—	1	—	16	37	9	1	2	—
Junio .....	—	2	—	27	31	7	—	—	4
Julio .....	—	8	1	9	119	3	—	3	2
Agosto .....	1	—	—	51	15	1	—	—	1
Septiembre .....	3	2	—	99	99	14	3	1	8
Octubre .....	1	1	4	92	2	36	—	—	2
<b>Total .....</b>	<b>9</b>	<b>16</b>	<b>8</b>	<b>347</b>	<b>377</b>	<b>109</b>	<b>6</b>	<b>13</b>	<b>17</b>

#### 5. MUERTES VIOLENTAS OCURRIDAS EN EL MES

	Santiago	Provincias	Total
Producto de tortura .....	—	—	—
Producto de violencias innecesarias .....	4	—	4
Asesinatos políticos de opositores .....	—	—	—
Asesinatos políticos de partidarios del gobierno .....	—	—	—
Informadas en "enfrentamientos" (sólo civiles) .....	—	—	—
De miembros de las FF.AA. y policiales .....	—	—	—
Otras muertes .....	—	—	—
<b>Total .....</b>	<b>4</b>	<b>—</b>	<b>4</b>

(14) Incluye denuncias formalizadas por las víctimas ante los Tribunales y denuncias que constan fehacientemente a la Vicaría de la Solidaridad.



5.2 Muertes violentas ocurridas en el mismo período de los últimos tres años.

	Muertes informadas en enfrentamientos			Muertes producto de violencias innecesarias(16)			Otras muertes(17)			Total de muertes		
	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total
Enero-octubre 1985.....	5	2	7	9	3	12	35	8	43	49	13	62
Enero-octubre 1986.....	10	3	13	16	5	21	18	3	21	44	11	55
Enero-octubre 1987.....	12	—	12	8	—	8	7	5	12	27	5	32

6. RECURSOS DE AMPARO EN SANTIAGO(18)

Mes	Por personas detenidas	Recursos preventivos	Recursos por exiliados	Total
Enero.....	7 ( 104)	6 ( 8)	1 ( 1)	14 ( 113)
Febrero.....	7 ( 9)	7 ( 7)	2 ( 2)	16 ( 18)
Marzo.....	15 ( 26)	13 ( 19)	10 (217)	38 ( 262)
Abril.....	7 ( 7)	11 ( 27)	1 ( 1)	19 ( 35)
Mayo.....	4 ( 7)	13 ( 31)	1 ( 39)	18 ( 77)
Junio.....	14 ( 44)	19 ( 49)	— ( —)	33 ( 93)
Julio.....	13 ( 79)	17 ( 42)	1 ( 1)	31 ( 122)
Agosto.....	15 ( 37)	14 ( 29)	4 (320)	33 ( 386)
Septiembre.....	53 ( 261)	63 (160)	— ( —)	116 ( 421)
Octubre.....	77 ( 306)	39 ( 75)	— ( —)	116 ( 381)
Total.....	212 ( 880)	202 (447)	20 (581)	434 (1.908)

6.1 Total en el mismo período en:

1985.....	280 (1.602)	162 (298)	15 ( 15)	457 (1.915)
1986.....	493 (2.625)	236 (371)	89 (331)	818 (3.327)

6.2 Recursos de protección

En el mes	En el curso del año
1	17

(16) Considera las situaciones con resultado de muerte consignadas en el punto 4.: violencias innecesarias en Santiago.

(17) Incluye asesinatos políticos de opositores, asesinatos políticos de partidarios del gobierno, de miembros de las FF.AA. y policiales, y otras muertes.

(18) Las cifras en paréntesis corresponden al número de personas incluidas en los recursos.

## 7. DETENIDOS DESAPARECIDOS

Año	Provincias	Santiago	Total
1973 .....	148	97	245
1974 .....	27	195	222
1975 .....	18	56	74
1976 .....	5	104	109
1977 .....	7	5	12
1978 .....	—	1	1
Totales .....	205	458	663

Nota: El cambio en las cifras de la estadística de los detenidos desaparecidos tiene la siguiente explicación:

Las cifras dadas hasta diciembre de 1983, corresponden a los nombres adjuntos a la presentación de los Vicarios Episcopales de noviembre de 1978, en la que solicitaron se designara por la Excm. Corte Suprema, Ministros en Visita para investigar el problema de los desaparecidos. De esa lista se descontaron los casos que después de esa fecha fueron esclarecidos, resultando la estadística ya mencionada.

Las nuevas cifras corresponden a una nueva actualización y revisión de casos conocidos por la institución y que a la fecha de 1978 no contaban con todos los requisitos exigidos por la presentación judicial que mencionábamos, pero que en estos años se han ido completando.

En los próximos informes se entregará la lista completa de nombres que corresponden a las nuevas cifras. En mención aparte se señalarán los casos esclarecidos que no integran más esa nómina.

## 8. RELEGACIONES ADMINISTRATIVAS DECRETADAS EN 1987 (Practicadas por orden del Ministerio del Interior)

Lugar de origen	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Agos.	Sept.	Oct.	Total
Santiago .....	—	—	1	—	2	—	—	—	—	—	3
Provincias .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Total .....	—	—	1	—	2	—	—	—	—	—	3

### 8.1 Relegaciones administrativas decretadas en igual período del año 1986

Lugar de origen	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Agos.	Sept.	Oct.	Total
Santiago .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Provincias .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Total .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—

### 8.2 Relegaciones administrativas decretadas en igual período del año 1985

Lugar de origen	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Agost.	Sept.	Oct.	Total
Santiago .....	—	—	13	15	—	—	2	28	31	—	89
Provincias .....	6	2	7	15	8	8	—	1	—	—	47
Total .....	6	2	20	30	8	8	2	29	31	—	136

**9. PROCESADOS. Cifras en el último día del mes de octubre de 1987**  
**(Clasificados según asiento de los tribunales que los procesan)**

	Santiago	Provincias	Total
En cárcel.....	.....	.....	.....
En libertad bajo fianza .....	.....	.....	.....
<b>Total.....</b>	.....	.....	.....

**10. CONDENADOS. Cifras en el último día de octubre de 1987**  
**(Clasificados según asiento de los tribunales que impusieron las condenas)**

	Santiago	Provincias	Total
Cumpliendo condena en cárcel .....	.....	.....	.....
Cumpliendo condena de relegación .....	.....	.....	.....
Condenados con pena remitida bajo control de Patronato de Reos .....	.....	.....	.....
Cumpliendo condena de extrañamiento .....	.....	.....	.....
Condenados declarados en rebeldía de cumplimiento de pena .....	.....	.....	.....
<b>Total.....</b>	.....	.....	.....

**11. PRISIONEROS EN CARCELES, PROCESADOS Y CONDENADOS  
POR DELITOS POLITICOS. (Cifras al último día de cada mes del año en curso)**

En proceso	31.1.	28.2.	31.3.	30.4.	31.5.	30.6.	31.7.	31.8.	30.9.	31.10.
Santiago . . . . .	113	113	115	120	119	133	.....	.....	.....	.....
Provincias . . . . .	200	200	203	186	.....	166	.....	.....	.....	.....
Total de procesados en cárceles . . . . .	313	313	318	306	.....	299	.....	.....	.....	.....
Condenados	31.1.	28.2.	31.3.	30.4.	31.5.	30.6.	31.7.	31.8.	30.9.	31.10.
Santiago . . . . .	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Provincias . . . . .	.....	.....	.....	33	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Total de condenados en cárceles . . . . .	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Total de prisioneros	31.1.	28.2.	31.3.	30.4.	31.5.	30.6.	31.7.	31.8.	30.9.	31.10.
Santiago . . . . .	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Provincias . . . . .	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Total de prisioneros en el país. . . . .	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....

**12. EXILIADOS**

12.1 Casos de exiliados ingresados al Departamento Jurídico en el mes de octubre de 1987 . . . . . 44

12.2 Cuadro comparativo de casos de exiliados ingresados al Departamento Jurídico en el mismo período de los últimos tres años.

Año	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Agost.	Sept.	Oct.	Total
1987. . . . .	78	29	119	38	22	55	49	60	49	44	543
1986. . . . .	95	22	83	78	40	47	49	88	28	37	567
1985. . . . .	23	9	28	10	14	9	28	21	32	34	208

12.3 Solicitudes de reconsideración de medidas de prohibición de ingreso presentadas en el mes de octubre de 1987. . . . . 12

12.4 Otras gestiones realizadas en el mes. . . . . 53

12.5 Solicitudes de reconsideración de medidas de prohibición de ingreso presentadas en el curso del año . . . . . 53

12.6 Número de chilenos sobre los cuales existe medida de prohibición de ingreso al país, según información oficial al 30 de octubre de 1987 . . . . . 561